

OM

Agència Tributària
de Catalunya

02

Delegació Territorial a Barcelona
Núm. d'expedient: 20150000863984
Data de presentació: 14 d'octubre de 2015
Impresos adjunts:



Document: *

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		15 h. 52 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACIÓN	
1222	3443		14/10/2015
DIARIO / ASIENTO		134433	FECHA DE PRESENTACIÓN
DIARI / ASSENTAMENT			DATA DE PRESENTACIÓ

Escritura de:

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL**

Otorgada por:

WORPER INVESTMENTS 2015, S.L.U.

Fecha: 09 de octubre de 2015

Número: 1433

ISABEL MOLINOS GIL
notari

Notaria **OLIVER & MOLINOS**

Consell de Cent 343, 2^a 1^a, 08007 Barcelona
T 934 675 638



OLIVER & MOLINOS
NOTARIA

Consell de Cent 343, 2º 1ª. 08007 Barcelona

T 934 675 638

Escritura de:

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL**

Otorgada por:

WORPER INVESTMENTS 2015, S.L.U.

Fecha: 09 de octubre de 2015

Número: 1433

B

CM5345848

03/2015



OLIVER & MOLINOS
 NOTARIA
 Consell de Cent 343, 2º 1ª. 08007 Barcelona
 T 934 675 638

NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES. -----
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPER-
SONAL -----

En **BARCELONA**, mi residencia, a nueve de octubre de dos mil quince. -----

Ante mí, **ISABEL MOLINOS GIL**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA VICTORIA OLIVER DE QUEROL, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciada, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Rambla Catalunya, número 53, ático. Provista de D.N.I./N.I.F. número -----

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho y, además, en calidad de Administradora solidaria de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada, "**VISTRA ADMINISTRATION SERVICES, S.L.U.**" (antes "**FRALUCCA ADMINISTRACIÓN LEGAL, S.L.**"), Unipersonal, domiciliada en 08007-Barcelona, Rambla Catalunya, número 53; de objeto social "la prestación de

servicios de asesoramiento y consultoría a empresas y empresarios, en especial en el ámbito administrativo, contable, legal y fiscal."; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Fernando Bautista Pérez, el día 24 de abril de 2009, con el número 56 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.223, folio 146, hoja número B-383.170; provista de C.I.F. número B65100604. -----

Está legitimada en virtud de su expresado cargo para el que fue nombrada, por plazo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por el socio único de la compañía, en fecha 24 de enero de 2014, elevado a público en escritura autorizada por mí, la suscrita Notario en la misma fecha, número 62 de protocolo, la cual fue subsanada en otra escritura autorizada también por mí, la suscrita Notario, en fecha 24 de marzo de 2014, número 281 de protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. -----

Me asegura que el cargo y facultades de que usa están íntegramente vigentes en la actualidad y que la capacidad civil de su representada no ha variado y que los datos de identificación de la entidad, objeto social y domicilio resultante de los documentos fehacientes reseñados no han variado. -----

Yo, la Notario hago constar que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta de manifestaciones autorizada, por mí la suscrito Notario, el día 11 de julio de 2014, con el

CM5345847

03/2015



número 620 de protocolo, manifestando especialmente que su contenido no ha sufrido ninguna variación, advirtiéndole yo, la Notario de la trascendencia de sus manifestaciones.-----

VALORACIÓN DE SUFICIENCIA: Con arreglo al artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2001), de la R.R. D.G.R.N., de 12, 23 y 26 de abril de 2.002 yo, la Notario, juzgo suficientes y bajo mi responsabilidad, las facultades de la compareciente para el negocio jurídico de constitución de sociedad limitada unipersonal que se instrumenta en esta escritura.-----

La identifiqué mediante el cotejo legal de su documento de identidad que me exhibe habiéndome manifestado sus expresadas circunstancias personales, y asegurando tener y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**,-----

EXPONE:-----

PRIMERO.- Que su representada ha decidido constituir y por la presente constituye, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación de "**WORPER INVESTMENTS 2015, SOCIEDAD LIMITADA, Unipersonal**" con un capital so-

cial de TRES MIL EUROS, y que se regirá por la legislación vigente y en especial, por los Estatutos sociales que **dejo unidos** a la presente matriz, formando parte integrante de la misma tras su lectura, aprobación y firma por la compareciente ante mí. -----

Manifiesta la señora compareciente que de entre todos códigos "CNAE" que constan en los estatutos protocolizados, el CNAE principal es: 66.12. -----

SEGUNDO.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, lo que acredita con la oportuna **certificación del mismo**, que me entrega y **dejo unida** a la presente matriz, para transcribir en sus copias. --

TERCERO.- El capital social está dividido en tres mil (3.000) participaciones sociales de un euro (1,00 €) cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en efectivo metálico en la caja social, por **"VISTRA ADMINISTRATION SERVICES, S.L.U."**.-----

La totalidad de las aportaciones han sido desembolsadas en efectivo metálico de curso legal en la Caja social, según acredita la compareciente, con el correspondiente certificado bancario en el que consta el referido depósito. -----

Dejo unido a la presente escritura el indicado certificado. -----

CUARTO.- Dando a este acto el carácter de Junta Universal, la socia única acuerda por unanimidad, optar por el sistema de un Administrador único, nombrando a la compañía mercantil **VISTRA**

CM5345846

03/2015



ADMINISTRATION SERVICES, S.L.U, cuyos datos constan en la intervención de esta escritura y nombrando como persona física que represente a dicha sociedad, en el ejercicio del citado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil a la administradora solidaria de Vistra Administration Services, S.L.U., **DOÑA MARIA VICTORIA OLIVER DE QUEROL**, cuyas circunstancias personales constan en la comparencia de la presente, quienes aceptan ambos cargos, manifestando no hallarse incursas en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente y, en especial, en las establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y demás disposiciones concordantes. -----

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.- La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan los Estatutos unidos. -----

Durante la fase anterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, se confieren al Órgano de Administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. -----

En consecuencia, la sociedad fundadora acuerda, en relación a lo previsto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Sociedades de Capital:-----

a) Que, los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración designado, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que, el órgano de administración se encuentra asimismo facultado expresamente para realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye su objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

SEXTO.- INSCRIPCION PARCIAL Y SUBSANACIÓN. --

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma y concretamente en los términos en que se pronuncia el artículo expresado. -----

La compareciente atribuye al Notario autorizante la facultad de

CM5345845

03/2015



subsanan electrónicamente los defectos que advierta el Registrador Mercantil en su calificación, y tanto respecto de la escritura como de los Estatutos incorporados, siempre que la subsanación se ajuste a la calificación registral.-----

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN DE TITULAR REAL.-----

La señora compareciente, a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales de Financiación del Terrorismo, DECLARA que, en relación a la Sociedad constituida, la persona que posee o controla, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerce el control, directo o indirecto de la gestión de la misma, consta identificado en acta de manifestaciones autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Isabel Molinos Gil, el día 11 de julio de 2014, con el número 620 de protocolo, manifestando especialmente que su contenido no ha sufrido ninguna variación, advirtiéndole yo, la Notario de la trascendencia de sus manifestaciones; la señora compareciente me exhibe copia auténtica de dicha acta que le devuelvo. -----

OCTAVO.- EXENCIONES FISCALES.-----

Se solicita la exención del concepto operaciones societarias,

respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la redacción dada por el Real Decreto 13/2010.

La interesada renuncia a la tramitación de la constitución de la sociedad a través de la utilización del Documento Único Electrónico (DUE) y del sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).-----

La parte otorgante solicita expresamente la no presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, pero si me requiere a mí, la notario, para que solicite telemáticamente el C.I.F. Provisional de la sociedad. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, y, en especial, las de carácter fiscal, así como la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de hoy, respondiendo solidariamente la socia fundadora y la administradora, de los daños y perjuicios que causaren por el incumplimiento de esta obligación. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de los datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimien-

CM5345844

03/2015



to. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

El titular de los datos presta su consentimiento para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado -titular de los datos-, con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. -----

Permito a la compareciente la lectura de esta escritura, después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Con independencia de ello, le pregunto expresamente si tiene alguna duda sobre el contenido del presente documento y le advierto del derecho que tienen a ser asesorada, prestándome a ello yo, la Notario. Igualmente, informo a la otorgante de las obligaciones posteriores al documento, aconsejándola la forma de cumplirlas, en caso de no haberme encargado expresamente su gestión. Y enterada, según dice, bajo su responsabilidad, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, la compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la presente escritura, y la firma conmigo, la

Notario, que le he comunicado el contenido de este instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efecto, atendidas las circunstancias de la compareciente, y doy fe especialmente de que después de la lectura la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento y haber prestado a este su libre consentimiento. -----

Y yo, la Notario, doy fe, de la identidad de la otorgante, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y, en general, de todo lo demás pertinente del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo. -----

De todo lo aseverado por mí, yo, la Notario, doy fe. SIGUE LA FIRMA DE LA SEÑORA COMPARECIENTE. SIGNADO. FIRMA DE LA NOTARIO AUTORIZANTE. RUBRICADOS Y SELLADO.-----

DILIGENCIA.- (Referida al número de protocolo 1433/2015) para hacer constar que el día nueve de octubre de dos mil quince, incorporo a la matriz comunicación acreditativa del número de identificación fiscal provisional de la mercantil, obtenido por mí, el Notario, a través del Servicio telemático del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. -----

CM5345843

03/2015



De todo lo contenido en la presente diligencia, que queda extendida en este único folio, yo el Notario, DOY FE. SIGNADO. FIRMA DE LA NOTARIO AUTORIZANTE. RUBRICADO Y SELLADO. -----

ARANCEL
Base: 3.000,00
Números Arancel: 2, 7, 4, 5 Y NORMA: 8
Honorarios 205,24 €

DOCUMENTOS UNIDOS



ESTATUTOS SOCIALES DE
“ WORPER INVESTMENTS 2015, SOCIEDAD LIMITADA ”

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.- La Sociedad se denomina WORPER INVESTMENTS 2015, SOCIEDAD LIMITADA y se rige por los presentes Estatutos y supletoriamente por los preceptos de la legislación sobre Sociedades de Capital.

Artículo 2.- La Sociedad tiene por objeto la realización, tanto en España como en el extranjero, de las siguientes actividades:

- a) La actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Código CNAE 66.30./64.20.
- b) La compra, suscripción, tenencia, gestión, administración, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Código CNAE 66.12.
- c) La promoción y ejecución de todo tipo de promociones inmobiliarias, urbanísticas o de ordenación y desarrollo del suelo, ya sea con fines industriales, comerciales o de habitación. Esto incluirá la compra, tenencia, gestión, administración, permuta y venta de activos inmobiliarias de todas clases. Códigos CNAE 4110 y 683.2.

CM5345842

03/2015



- d) La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquellos relativos a la gestión, administración, fusión y concentración de empresas, así como la prestación de servicios de tipo mercantil y empresarial. Código CNAE 69.20.

Se exceptúan las actividades reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades relacionadas podrá asimismo desarrollarlas la Compañía total o parcialmente de modo indirecto, a través de participaciones en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto al expresado en los párrafos anteriores, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho”.

Artículo 3.- La Sociedad fija su domicilio en la ciudad de Barcelona (08007), Rambla Catalunya 53 Ático y podrá crear sucursales, agencias o delegaciones, en España o el extranjero, por acuerdo del órgano de administración.

Artículo 4.- La Sociedad tendrá duración indefinida.

Artículo 5.- La Sociedad dará comienzo a sus operaciones en la misma fecha del otorgamiento de la escritura fundacional.





TITULO II

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES

Artículo 6.- El capital social se fija en TRES MIL EUROS (3.000,-Euros), dividido en 3000 participaciones sociales, números 1 al 3000, ambos inclusive, de UN EURO (1,- Euro) de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles.

Artículo 7.- Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y estarán totalmente suscritas y desembolsadas.

El único título de propiedad está constituido por esta escritura y en los demás casos de modificación del capital social, por los demás documentos públicos que pudieran otorgarse. En caso de adquisición por transmisión inter-vivos o mortis causa, por el documento público correspondiente. Las certificaciones del libro registro de socios en ningún caso sustituirán al título público de adquisición.

Artículo 8.- La sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

Cualquier socio podrá examinar el libro registro de socios cuya llevanza y custodia corresponde al órgano de administración.

Cualquier socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones, tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

CM5345841

03/2015



Artículo 9.- La transmisión de participaciones sociales por actos inter-vivos será libre entre los socios, sus cónyuges, y sus ascendientes o descendientes hasta el segundo grado civil o en favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

La transmisión de participaciones sociales a terceros distintos de los indicados en el párrafo anterior, deberá someterse al régimen establecido en el art. 107 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para el presente artículo, el precio de venta de las participaciones sociales, en caso de discrepancia, será fijado por un Auditor de Cuentas distinto al Auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta.

Las transmisiones de participaciones sociales que no cumplan los requisitos antes indicados no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

Toda transmisión de participaciones sociales deberá efectuarse mediante documento público y ser comunicada a la Sociedad indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio. Hasta tanto no se haya cumplimentado este requisito de notificación no podrá el socio pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la Compañía.

Artículo 10.- En los casos de adquisición de participaciones sociales por causa de muerte, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieran en el día de su fallecimiento, rigiéndose su valoración por lo dispuesto en el artículo 353 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y pagándose su precio al contado.

Si fueran varios los socios sobrevivientes interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.





Este derecho de preferente adquisición deberá ejercitarse dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria de las participaciones sociales.

Artículo 11.- En caso de existir transmisión forzosa de participaciones según lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios y, en su defecto, la sociedad podrán subrogarse en lugar del rematante o acreedor antes de adquirir firmeza el remate o adjudicación, y en los términos previstos en el citado precepto.

Artículo 12.- En los casos de copropiedad y prenda de participaciones sociales, se observará, respectivamente, lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y nudo propietario y el contenido del usufructo se regirán por el título constitutivo de éste, comunicado a la Sociedad.

TITULO III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

CAPITULO 1º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- La Sociedad será administrada y representada, según opción de la Junta General, por uno de los siguientes sistemas:

- Por un Administrador Único, que ejercerá el poder de representación.

CM5345840

03/2015



- Por varios Administradores solidarios, con un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros. El poder de representación corresponde a cada administrador.

- Por 2 Administradores mancomunados.

- Por un Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 12 miembros, y que elegirá entre sus componentes a un Presidente, quien lo será a la vez de la Junta General de Socios.

Artículo 14.- El Órgano de Administración podrá conceder, los apoderamientos que determine en orden a la administración de la sociedad y sus bienes, así como la gestión de sus negocios, y ello en favor de las personas que a tal efecto designe con la denominación de gerentes, directores o apoderados, los que ejercerán con el carácter de tales todas aquellas funciones y atribuciones que le sean concedidas en sus respectivos poderes.

Artículo 15.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido y no será necesaria la condición de socio para formar parte del órgano de administración.

No podrán desempeñar el cargo de administradores de la compañía las personas que se hallen incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la vigente legislación, especialmente en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 5/2.006, de 10 de abril.

Artículo 16.- Serán funciones de los administradores dirigir los negocios sociales, administrar el patrimonio social y representar a la sociedad.

Para el desempeño de estas funciones tendrán la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con las más amplias facultades de gestión, administración y disposición,





para toda clase de actos y contratos comprendidos en el objeto social, siempre que dichas facultades no estén reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

El cargo de administrador será gratuito.

Artículo 17.- En caso de que la sociedad esté administrada por un Consejo de Administración, éste se reunirá siempre que lo requiera el interés de la sociedad y, como mínimo las veces establecidas por la normativa vigente en cada momento. El consejo de administración será convocado por su Presidente o cuando lo soliciten Consejeros que constituyan un tercio de los miembros del mencionado órgano de administración, de acuerdo con lo establecido en el art 246 de la Ley de Sociedades de capital.

Al Presidente del Consejo de Administración le corresponden las funciones de convocar las reuniones del Consejo de Administración; cuidar de que en las convocatorias, constitución y celebración de las reuniones de la Junta General de Socios y del Consejo de Administración se observen las formalidades y solemnidades establecidas en estos Estatutos y ordenadas por la Ley; presidir las reuniones de la Junta General de Socios y del Consejo de Administración, dirigiendo los debates con sujeción al Orden del Día y resolviendo las dudas reglamentarias que pudieran plantearse; asimismo autorizará con su firma la lista de asistentes y las actas de las reuniones de la Junta General, visando los certificados que, en relación con ellas se expidan por el Secretario.

El Consejo de Administración podrá también designar de su seno un Vice-Presidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, y quien asimismo quedará facultado para visar las certificaciones de las actas de las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración que se expidan por el Secretario.

El Consejo de Administración designará asimismo un Secretario cuyo cargo podrá recaer en un Consejero o en persona ajena al Consejo, pero en este caso carecerá de voto.

CM5345839

03/2015



Serán funciones propias del Secretario asistir al Presidente, expedir y autorizar las tarjetas de asistencia a las reuniones de la Junta General de Socios; actuar en ellas y en las del Consejo, formalizando la lista de asistentes y extendiendo las actas; custodiar los libros a ellas destinados, dando fe de su contenido, y expedir certificaciones en relación con tal contenido con el Visado del Sr. Presidente o del vicepresidente, en su caso.

El Consejo de Administración será convocado por el Presidente o el que haga sus veces por medio de correo, fax o teléfono, con un plazo mínimo de 24 horas de antelación. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo pondrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo quedará constituido cuando concurren, entre presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

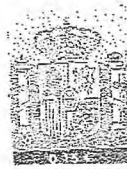
El Presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno a una Comisión Ejecutiva, o a uno o más Consejeros-Delegados, con determinación de sus facultades.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos salvo que la ley exija un quórum especial.

Artículo 18 - Las facultades del órgano de administración serán todas aquellas que estén comprendidas dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.





CAPITULO 2° - JUNTA DE SOCIOS

Artículo 19.- La voluntad de los socios, deberá formarse necesariamente en Junta General de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de estos Estatutos.

Artículo 20.- La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por medio de carta certificada dirigida a cada uno de los socios, con acuse de recibo.

Artículo 21.- La Junta General deberá celebrarse al menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las Cuentas y el Informe de gestión del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Artículo 22.- La Junta General quedara válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

Artículo 23.- Salvo que la Junta acuerde otra cosa, actuarán como Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean del Consejo de Administración y en caso de que la sociedad esté regida por Administrador Único, será Presidente el Administrador y Secretario el designado a los efectos por la propia Junta y, en el supuesto de que la Sociedad se rija por Administradores Solidarios o por Administradores Mancomunados, será Presidente uno de los Administradores Solidarios o Mancomunados a elección de la Junta o en su ausencia por el socio que ésta designe y el Secretario será elegido por la misma Asamblea para cada sesión.

CM5345838

03/2015



Artículo 24.- Podrán asistir a la Junta todos los socios siempre que, si no son fundadores, hayan notificado a la sociedad su adquisición de participaciones en la forma legal.

Artículo 25.- El Presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo de las intervenciones, y cuándo deben darse por concluidas.

Artículo 26.- Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Artículo 27.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que representen el quórum exigido por la ley para cada clase de acuerdo.

Artículo 28.- Los socios pueden hacerse representar en la junta por otra persona, sea o no socio. La representación ha de conferirse en documento público o por escrito, debiendo en este caso ser especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 29.- El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año natural, salvo el primero, que comprenderá desde el día de comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre siguiente.

TITULO V

CUENTAS ANUALES





Artículo 30.- La administración social, en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio formulará las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado que se someterán a censura, aprobación y resolución de la Junta dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

Artículo 31.- La distribución de dividendos a los socios se realizará de forma proporcional a sus participaciones en el capital social.

Artículo 32.- No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

TITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 33.- La Sociedad solo se disolverá en aquellos casos y por aquellas causas que determina la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 34.- Salvo que la Junta que acuerde la disolución, por acuerdo ordinario, decida otra cosa, serán liquidadores los propios administradores, que actuarán en la misma forma en que lo hacían como tales.

Durante la liquidación, la convocatoria y reunión de las Juntas Generales tendrá lugar en los mismos términos que antes de ella.

Artículo 35.- Disuelta la Sociedad, se añadirá a su denominación la frase "en liquidación".

CM5345837

03/2015



Artículo 36.- Concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores someterán a la aprobación de la Junta General un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Victorio Delgado



MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI



Número 3356

Data 10 de diciembre de 2018

RENUNCIA DE CONSEJEROS
NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS
NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DEL CONSEJO
NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO
APODERAMIENTO

Otorgado por:

SKY (ALCALA) PROPCO, S.L.U.



EH8471759

10/2018

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARI
 Avda. Diagonal 407 átic
 08008 BARCELONA
 Tel: 93 2922800
notaria@rubiestarragona.org
www.rubiestarragona.org



NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

RENUNCIA DE CONSEJEROS

NOMBRAMIENTO CONSEJEROS

NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DEL CONSEJO

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO

APODERAMIENTO

"SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a diez de diciembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

Don MARC SMEETS, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional en 08021 Barcelona, Travessera de Gràcia, número 11, quinta planta, y titular de pasaporte de su nacionalidad número y de NIE número, ambos vigentes. -

INTERVIENE en nombre y representación de **"SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U."**, con NIF número B-66.621.483, con domicilio en 08021 Barcelona, Traves-



sera de Gràcia, 11, 5ª planta; constituida bajo la denominación de "Worper Investments 2015, S.L.U. por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante la Notario Doña Isabel Molinos Gil, el 9 de octubre de 2015, número 1.433 de protocolo; y cambiada su denominación social a la actual en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el 12 de enero de 2016, número 51 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 45.035, folio 114, hoja número B-474.977, inscripción 1ª. -----

El objeto social de la Compañía es el siguiente: la actividad de gestión y administración de valores y el negocio inmobiliario, entre otras. -----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Actúa en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plazo INDEFINIDO, por decisiones del Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre de 2015, elevados a público en virtud de la es-



EH8471760

10/2018



critura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Camilo J. Sexto Presas, el 10 de diciembre de 2015, número 3.098 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la hoja registral, de la que me exhibe copia. -

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta otorgada ante mí el día de hoy. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto y -----

EXPONE:

Que el Socio Único de la Compañía en ejercicio de sus funciones de Junta General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y el Consejo de Administración de su representada, éste con el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, adoptaron en fecha 10 de di-

ciembre de 2018, las decisiones de que informa la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público las decisiones del Socio Único y del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud: -----

PRIMERO.- RENUNCIA DE CONSEJEROS. -----

Declara aceptada las renunciaciones de sus cargos de Consejeros formulada por las siguientes personas, a quienes se les agradece los servicios prestados a la compañía, y se aprueba su gestión social: -----

-DON JEAN FRANÇOIS PASCAL EMMANUEL BOSSY; -----

-DON MANUEL VERICAT ROURE; y -----

-DON JOHANNES WILHELMUS GROEN. -----

El compareciente me hace entrega de tres cartas de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante las cuales los referidos Consejeros renuncian a sus cargos, con efectos a partir de dicha fecha, cuyas firmas considero legítimas. -----

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS. -----

EH8471761



10/2018



Declara nombrados nuevos Consejeros de la Sociedad, por plazo estatutario de INDEFINIDO y con todas las facultades que legal y estatutariamente le correspondan, a: -----

- DON MANUEL VERICAT ROURE; -----
- DON PAWEL JERZY BARTOS; y -----
- DON DANIEL MARK GREENSLADE. -----

Se hace constar que el NIE del Sr. Greenslade es el número Y-646.9760-N. -----

Me entrega y dejo unida a la presente matriz cartas de aceptación suscritas por los citados Sres. Roure, Bartos y Greenslade, en fecha 10 de diciembre de 2018, cuyas firmas expedidoras considero legítimas. -----

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Declara nombrado Presidente del Consejo de la Sociedad a **DON MANUEL VERICAT ROURE**. -----

Consta la aceptación de su cargo de Presidente en la carta de aceptación de su cargo de Consejero que consta protocolizada. -----

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO.

Declara nombrado Secretario del Consejo de la Sociedad a **DON DANIEL MARK GREENSLADE.** -----

Consta la aceptación de su cargo de Secretario en la carta de aceptación de su cargo de Consejero que consta protocolizada. -----

En consecuencia el Consejo de Administración queda distribuido de la siguiente forma: -----

Presidente: Don Manuel Vericat Roure. -----

Secretario: Don Daniel Mark Greenslade. -----

Vocal: Don Pawel Jerzy Bartos. -----

Vicesecretario no consejero: Don Marc Smeets. ---

QUINTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES. -----

Otorga poder tan amplio y bastante como en Derecho sea de menester a favor de: -----

DON MANUEL VERICAT ROURE; -----

DON PAWEL JERZY BARTOS; y -----

DON DANIEL MARK GREENSLADE. -----

Para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, de forma mancomunada por dos de ellos, puedan ejercer las facultades del acuerdo TERCERO de la certificación protocolizada del Consejo de Administración, a la que me remito. -----

Se solicita la inscripción de esta escritura en



EH8471762

10/2018



el Registro Mercantil y eventualmente con carácter parcial. -----

Tratamiento de datos.- Los datos de la Sociedad compareciente, y también los de las personas físicas firmantes en representación de aquella, serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer su derecho de acceso a los datos, rectificación, cancelación y oposición en esta notaría. -----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

Así lo dice, después de hacerle las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fis-

cal relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Y leída por mí el Notario esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma, y yo, el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su reseñado documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores correlativos. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO. -----

NOTA.- El día trece de diciembre de dos mil dieciocho, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) y autorizada con mi firma electrónica, he procedido a la presentación telemática al



EH8471763

10/2018



Registro Mercantil, de copia de esta escritura. DOY FE. Rubricado MIQUEL TARRAGONA COROMINA.-

NOTA.- El día trece de diciembre de dos mil dieciocho, he recibido por vía telemática del Registro Mercantil, comunicación en la que se indican los datos del asiento de presentación de esta escritura, que incorporo. DOY FE. Rubricado MIQUEL TARRAGONA COROMINA.-

DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION.- La pongo yo el Notario, en la escritura matriz número 3356 de mi protocolo del año 2018, para hacer constar que he recibido del Registro, nota de Despacho firmada digitalmente, en la que figura la inscripción de esta escritura en los términos que consta en dicha nota que dejo incorporada. Barcelona, el día ocho de enero de dos mil diecinueve. DOY FE.-

Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

PÁGINA SIN CONTENIDO

EH8471764



CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U. (en adelante, la Sociedad)

Don Marc Smeets, Vice- Secretario no consejero del Consejo de Administración, y con relación al Acta de consignación de decisiones del socio único celebrada el 10 de diciembre de 2018

CERTIFICA

Que en el día 10 de diciembre de 2018 el Socio Único, ejercitando las competencias de la Junta General de Socios, expidió en legal forma un Acta, cuyo literal es el siguiente:

ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U., SLU

En la ciudad de Barcelona, a 10 de diciembre de 2018, los que suscriben, actuando en nombre y representación de SKY (LOGISTICS) HOLDCO B.V., socio único de la Sociedad, en su calidad de legal representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General Extraordinaria de los socios de ésta última, las siguientes:

DECISIONES

Primera.- Aceptación de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración

El Socio único decide aprobar la renuncia presentada mediante carta por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Don **Jean François Pascal Emmanuel Bossy** mayor de edad, casado, de nacionalidad belga, con domicilio profesional a estos efectos en rue Eugène Ruppert 2453, Luxemburgo, titular de pasaporte de su nacionalidad número EJ641351 en vigor, y número de identidad de extranjero NIE Y2551658-Y, en vigor;
- Don **Manuel Vericat Roure** mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 118-122, Avenue de France – Paris, provisto de pasaporte de su nacionalidad número _____ y D.N.I. número _____, en vigor;
- Don **Johannes Wilhelmus Groen**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional a estos efectos en 17 Suikersilo Oost (6th Floor), Halfweg, 1165 MS, Países Bajos, titular del pasaporte número _____ y N.I.E. número _____
E ambos en vigor.

El Socio Único aprueba expresamente su gestión y agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad hasta la fecha.

Los miembros del Consejo de Administración antes mencionados, presentaron carta de renuncia con fecha 10 de diciembre de 2018.

Segunda.- - Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración

El Socio Único resuelve nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario, y sin más limitaciones que las facultades reservadas por la Ley y los Estatutos, a:

- **Don Manel Vericat Roure**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Via Copernico 38, Milano 20125, Italy, titular del pasaporte número y D.N.I. número, ambos en vigor.

La aceptación del cargo de Don Manel Vericat Roure se hace constar por carta de fecha 10 de diciembre de 2018.

- **Don Pawel Jerzy Bartos**, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con domicilio profesional a estos efectos en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo, titular del pasaporte número y N.I.E. número, ambos en vigor.

La aceptación del cargo de Don Pawel Jerzy Bartos se hace constar por carta de fecha 10 de diciembre de 2018.

- **Don Daniel Mark Greenslade**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido titular del pasaporte de su nacionalidad número en vigor, y N.I.E en trámite de obtención.

La aceptación del cargo de Don Daniel Mark Greenslade, se hace constar por carta de fecha 10 de diciembre de 2018.

Tercera.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Vice-Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público la precedente decisión y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de la misma y su inscripción, total o parcial, en los registros públicos correspondientes.



EH8471765

Cuarta.- Ruegos y preguntas

No ha habido ruegos, preguntas, o intervenciones de las que se haya solicitado su constancia en Acta.

El presente acta se extiende, aprueba y firma en el mismo acto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en el lugar y fechas señalados al principio de la misma. "

(sigue firma)

ASÍ MISMO CERTIFICA

Que de conformidad con el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún Consejero a este procedimiento y que el voto se emite mediante carta de voto de todos los consejeros, es decir, de los señores, Don Manel Vericat Roure, Don Pawel Jerzy Bartos, y Daniel Mark Greenslade, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que cada uno de los Consejeros reciba la solicitud de emisión de voto, siendo el último de los votos emitido con fecha de 10 de diciembre de 2018, respecto de los asuntos que se contienen en el siguiente

"ORDEN DEL DIA

- Primero.- Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración
- Segunda.- Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración
- Tercero.- Otorgamiento de poderes
- Cuarto.- Formalización de acuerdos
- Quinto.- Aprobación del acta

Todos los Consejeros de la Sociedad han adoptado por escrito y por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración

El Consejo de Administración acuerda unánimemente nombrar como Presidente del Consejo de Administración a:

- Don **Manuel Vericat Roure**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Via Copernico 38, Milano 20125, Italia, titular del pasaporte número y D.N.I. número, ambos en vigor.

D. Manel Vericat Roure acepta su nombramiento mediante carta de 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración

El Consejo de Administración acuerda unánimemente nombrar como Secretario del Consejo de Administración a:

- Don Daniel Mark Greenslade, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido, titular del pasaporte de su nacionalidad número _____ en vigor, y N.I.E en trámite de obtención.

D. Daniel Mark Greenslade acepta su nombramiento mediante carta de 10 de diciembre de 2017.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el acta de consignación de socio único de la Sociedad de fecha __ de diciembre de 2018 y en los puntos primero y segundo de la presente, para mayor claridad y únicamente a efectos informativos se hace constar que los cargos dentro del Consejo de Administración, a partir de ahora están distribuidos de la siguiente manera:

Presidente:	Don Manel Vericat Roure
Vice Secretario no consejero:	Don Marc Smeets
Secretario:	Don Daniel Mark Greenslade
Vocal:	Don Pawel Jerzy Bartos

TERCERO: Otorgamiento de poderes

Se acuerda otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en favor de las personas que se indican a continuación, para que en nombre y representación de la Sociedad, ejerciten cualquiera de los dos facultades que a continuación se señalan, que habrán de entenderse en su sentido más amplio:

(i) Listado de apoderados:

- Don Manuel Vericat Roure mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Via Copernico 38, Milano 20125, Italy, titular del pasaporte número _____ / D.N.I. número _____, ambos en vigor.
- Don Pawel Jerzy Bartos, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con domicilio profesional a estos efectos en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo, titular del pasaporte número _____ y N.I.E. número _____, ambos en vigor.
- Don Daniel Mark Greenslade, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido titular del pasaporte de su nacionalidad número _____ en vigor, y N.I.E en trámite de obtención.



EH8471766

(ii) Forma de Ejercicio:

Las facultades descritas deberán ser ejercidas mancomunadamente por al menos dos de los apoderados.

(iii) Descripción de las facultades:

1. Dirigir y administrar los negocios sociales, de acuerdo con los estatutos y con las resoluciones de la Junta General de Socios y del órgano de administración.
2. Admitir y despedir empleados y obreros, fijar sus funciones, deberes, sueldos y remuneraciones y modificarlos.
3. Suscribir la correspondencia de la Sociedad.
4. Retirar y recibir toda clase de correspondencia, giros, envíos y paquetes de las oficinas de correos y telégrafos. Retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, presentando cuando proceda las reclamaciones oportunas.
5. Representar a la Sociedad de Juntas de Accionistas, de socios o de asociados, en Consejo de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.
6. Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas, estatales, autonómicas, provinciales, municipales, de hacienda, sindicales y públicas en general, así como ante organismos del Estado, Las Comunidades Autónomas, la Provincia o Municipio, en todos cuantos asuntos interesan a la Sociedad, presentando los escritos, documentos, reclamaciones y recursos que considere necesarios, en relación con las resoluciones que puedan recaer en los oportunos expedientes hasta su completa tramitación, incluyendo los recursos ante Tribunales económico-administrativos, y además organismos similares establecidos o que puedan establecerse y jurisdicción contencioso-administrativa: así como firmar cuantos documentos sean precisos para la gestión normal de las liquidaciones de impuestos en general, así como los pagos correspondientes a la Seguridad Social y los que deban liquidarse ante Aduanas, o Agencias de Aduanas, como Consecuencia de las importaciones de productos.
7. Representar a la Sociedad en toda clase de pleitos, causas y procedimientos, comprendidos los de la jurisdicción civil contenciosa, la jurisdicción civil voluntario, la jurisdicción penal, la laboral, y la de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea que se entablen por o contra la Sociedad. Podrá intervenir o actuar con ellos como parte activa, como parte pasiva, como parte principal, como testigo, como Litis-consorte, como tercero o coadyuvante, o como parte civil, realizando toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, procesales y prejudiciales incluso en Actos de Conciliación, con o sin avenencia, todo ellos con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento,

complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, y hasta obtener resolución favorable, definitiva, firma y ejecutoria de su cumplimiento. Podrá ejercitar y agotar derechos, acciones o excepciones en todas sus incidencias o recursos. En especial, y sin que esta enumeración implique limitar la generalidad del poder, podrá ejercitar y agotar toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación i revisión, absolver posiciones, presentar denuncias o querellas, someterse a competencias, tachar y recusar testigos, peritos y funcionarios de administración y de justicia, de cualquier orden y grado, reconocer documentos, ratificar estructuras y peticiones, incluso querellas, hacer compareencias personales, declaraciones juradas o simples desahucios, lanzamiento y posesión de bienes, pedir, prestar o alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad o garantía, solicitar suspensiones de pagos e instar quiebras, concursos de acreedores o cualquier otro procedimiento concursal o universal, aprobando o impugnando los convenio y además acuerdos. Podrá ejercitar estas facultades ante los Juzgados y Tribunales comunes, incluso el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, y ante los Juzgados y Tribunales y Magistraturas, Organismos, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado y jurisdicción sea ella gubernativa, contencioso-administrativa, económico-administrativa, canónica, social o de trabajo, de la economía, o cualquier otra común o especial ya creada o que en adelante se establezca. Podrá igualmente nombrar abogados procuradores y removerlos.

8. Hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones, tanto judiciales, notariales o de cualquier otro orden.
9. Concurrir a subastas, concursos y concurso-subastas convocadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Mancomunidades o por cualquier organismo o persona jurídica, presentando las oportunas proposiciones y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planos, proyectos, y cualquier otro que se refiera a la licitación, sobre todo ello tanto individual como conjuntamente con otros concurrentes, sean personas fiscales o jurídicas, así como también en régimen de agrupación o unión temporal de empresas o cualquier tipo de asociación.
10. Asistir a los actos de apertura de proposiciones formuladas en relación con cualesquiera subastas, concursos y concurso-subastas, formular ante la mesa de contratación protestas, reclamaciones y reservas u observaciones y firmar las actas correspondientes que se levanten.
11. Celebrar contratos administrativos de obra, de gestión de servicios públicos o de suministros como adjudicatario de la subasta, concurso o concurso-subasta o como contratante directo, con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Mancomunidades o con cualquier otro organismo o persona jurídica.
12. Ceder y subcontratar administrativos de obra, de gestión de servicios públicas o de suministros.



EH8471767

13. Representar a la Sociedad en todos los actos, negocios, asuntos y contratos directa o indirectamente relacionados con la adjudicación, celebración, ejecución y terminación de contratos administrativos.
14. Concurrir a toda clase de subastas convocadas por Juzgados o por cualquier organismo o persona natural o jurídica, presentando las licitaciones o posturas que tenga por conveniente, suscribiendo los documentos que sean necesarios para formalizar la adjudicación en favor de la Sociedad de los bienes subastados, impugnar adjudicaciones en favor de otras personas y, en general, realizar todos los actos propios de tales subastas.
15. Ejercer la representación de la Sociedad en los cargos y poderes que se confieran a la Sociedad
16. Obtener avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.
17. Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.
18. Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.
19. Cancelar y termina cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, o plazo o de ahorro.
20. Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes, muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, y a cualesquiera personas naturales o jurídicas.
21. Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.
22. Librar y girar cheques, ordenar transferencia y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.
23. Descontar, endosar, reclamar y enmendar cheques, letras de cambio, pagares, vales, recibos y demás documentos de crédito y darlos a cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicadores casos, en cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.
24. Construir, modificar y retirar toda clase de finanzas y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en

cualquier entidad, tanto para responder por obligaciones de la Sociedad como por obligaciones de terceros.

25. Aceptar letras de cambio y suscribir avales y pagares.
 26. Obtener préstamos y contraer o tomar créditos, ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza de préstamos o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuenta o mediante cualquier otra forma legal, para el plazo, con el interés y en los términos y condiciones que considere más convenientes.
 27. Dar avales, fianzas con o sin beneficio de exclusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para responder por obligaciones de terceros.
 28. Dar préstamos y otorgar créditos, ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza de préstamos o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuenta o mediante cualquier otra forma legal, por el plazo, con el interés, y en los términos y condiciones que considere más convenientes.
 29. Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.
 30. Alquilar cajas de seguridad, abiertas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.
 31. Exigir redención de cuentas, observarlas y aprobarlas.
 32. Contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.
 33. Encargar, adquirir y contratar estudios económicos, financieros, jurídicos, contables, de explotación empresarial, de obras y trabajo determinados.
 34. Contratar abogados, auditores, arquitectos, otros profesionales y asesores y poner fin a sus servicios.
 35. Desistir de acciones, convenir en ellas, transigir cuestiones de cualquier clase, someter asuntos a arbitraje, sean que resuelvan amigables componedores o árbitros de derecho.
 36. Endosar conocimientos, resguardos de depósito, documentos de embarque y almacenes generales.
 37. Realizar importaciones y exportaciones de cualquier clase de bienes y mercaderías, solicitando a este efecto las autorizaciones o licencias que sean necesarias y suscribiendo cuantos formularios y documentos sean precisos.
-



EH8471768

38. Celebrar contratos de arrendamiento financiero o no financiero como arrendador o arrendatario, por tiempo determinado o indeterminado.
39. Celebrar contratos de comisión como comitente o como comisionista en los términos y condiciones que considere más convenientes.
40. Celebrar contratos de cuentas en participación en los términos y condiciones que considere más convenientes.
41. Celebrar divisiones y participaciones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.
42. Someter bienes inmuebles al régimen de propiedad horizontal, realizando la división de los mismos y estableciendo las normas a que se someterá dicha división y régimen de todo ello, de acuerdo con la legislación especial sobre la materia.
43. Comprar o de cualquier otro modo adquirir y vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar a título oneroso, mercaderías y toda clase de bienes muebles o inmuebles y toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles por el precio, a las personas y con las condiciones que libremente estipule.
44. Comprar o de cualquier modo adquirir y vender, permutar o de cualquier modo enajenar a título oneroso, toda clase de valores y efectos públicos, acciones, bonos, obligaciones, tengan o no cotización oficial, y valores de cualquier naturaleza, así como créditos y derechos de cualquier naturaleza.
45. Comprar o de cualquier modo adquirir y vender, permutar o de cualquier modo o con enajenar a título oneroso, mercaderías y toda clase de bienes muebles y toda clase de derechos reales sobre los mismos, por el precio, a las personas y con las condiciones que libremente estipule.
46. Adquirir o celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.
47. Hipotecar bienes inmuebles y construir servidumbres, censos, anticresis y cualquier otra clase de derechos reales sobre los mismos.
48. Dar bienes en prenda, en prenda mobiliaria y construir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles.
49. Construir y participar en la construcción de asociaciones o uniones temporales de empresas, sociedades, asociaciones y demás personas jurídicas, suscribiendo acciones o participaciones, aportando a ellas dinero, bienes muebles o inmuebles, aprobando y suscribiendo la escritura, estatutos y demás documentos constitutivos de las sociedades en los términos y condiciones que considere más convenientes.

50. Suscribir acciones, participaciones y obligaciones, de toda clase de sociedades con objeto idéntico a análogo, desembolsar su favor efectivo, acudir a ampliaciones de capital de dichas sociedades y otorgar las escrituras correspondientes, todo ello en los términos y condiciones que considere más convenientes.
51. Otorgar y revocar a la persona o personas que tenga por conveniente, y cuantas veces los juzguen conveniente, todas las facultades enumeradas anteriormente.
52. Y en general otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser en todo caso interpretado con mayor amplitud.

CUARTO: Formalización de acuerdos

Se acuerda facultar a cualquiera de los miembros del consejo de administración, así como al Vice-Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda, por sí solo, verificar y llevar a efecto cuantos actos, otorgamientos, legalizaciones y elevaciones a público sean necesarios en orden a la formalización de los acuerdos anteriores, otorgando las escrituras públicas que resulten convenientes, incluso de rectificación, subsanación o aclaración de defectos subsanables que fuesen necesarias.

QUINTO: Aprobación del Acta

Aprobar el acta del Consejo celebrado por escrito y sin sesión, en la que, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, constan los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado por escrito y sin sesión.



EH8471769

Para que así conste expedido el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 10 de diciembre de 2018.

VºBº

Don Manel Vericat Roure
Presidente

Don Marc Smeets
Vice- Secretario no consejero





EH8471770

10 de diciembre de 2018

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U
Travessera de Gràcia, 11, 5ª planta,
08021 Barcelona

A la atención de la Sociedad

Muy Sres. míos:

Por la presente les notifico mi renuncia a mi condición de miembro del Consejo de Administración de SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U, con efectos a partir de esta fecha.

A los efectos de dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, me doy por notificado del nombramiento del nuevo cargo con facultad certificante, no oponiéndome a la autenticidad del mismo.

Finalmente, les ruego adopten las medidas oportunas para hacer efectiva la renuncia con la mayor brevedad, especialmente en lo relativo a la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Don Johannes Wilhelmus Groen

10 de diciembre de 2018

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U
Travessera de Gràcia, 11, 5ª planta,
08021 Barcelona

A la atención de la Sociedad

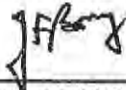
Muy Sres. míos:

Por la presente les notifico mi renuncia a mi condición de miembro del Consejo de Administración de SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U. con efectos a partir de esta fecha.

A los efectos de dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, me doy por notificado del nombramiento del nuevo cargo con facultad certificante, no oponiéndome a la autenticidad del mismo.

Finalmente, les ruego adopten las medidas oportunas para hacer efectiva la renuncia con la mayor brevedad, especialmente en lo relativo a la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Don Jean Francois Pascal Emmanuel Bossy



EH8471771

de diciembre de 2018

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
Travessera de Gràcia, 11, 5ª planta,
08021 Barcelona

A la atención de la Sociedad

Muy Sres. míos:

Por la presente les notifico mi renuncia a mi condición de miembro del Consejo de Administración de SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U. con efectos a partir de esta fecha.

A los efectos de dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, me doy por notificado del nombramiento del nuevo cargo con facultad certificante, no oponiéndome a la autenticidad del mismo.

Finalmente, les ruego adopten las medidas oportunas para hacer efectiva la renuncia con la mayor brevedad, especialmente en lo relativo a la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Don Manuel Vericat Roure

10 de diciembre de 2018

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U
Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona

A la atención de la Sociedad


Muy Sres. míos:

Por la presente, me es grato comunicarles la aceptación de mi nombramiento como consejero del Consejo de Administración de la sociedad **SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U**

A este respecto, manifiesto que mis circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad, de nacionalidad alemana, con domicilio profesional a estos efectos en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo, titular del pasaporte número _____ y N.I.E. número _____ ambos en vigor.

Asimismo, declaro no hallarme incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial las establecidas en el artículo 213 de Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 172.2.2º de la Ley 22/2003 de 9 de julio, y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Atentamente,



Don Pawel Jerzy Bartos



EH8471772

de diciembre de 2018

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona

A la atención de la Sociedad

Muy Sres. míos:

Por la presente, me es grato comunicarles la aceptación de mi nombramiento como consejero y secretario del Consejo de Administración de la sociedad SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.

A este respecto, manifiesto que mis circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido, titular del pasaporte de su nacionalidad número en vigor, y N.I.E en trámite de obtención.

Asimismo, declaro no hallarme incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial las establecidas en el artículo 213 de Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 172.2.2ª de la Ley 22/2003 de 9 de julio, y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Atentamente,



Don Daniel Mark Greenslade

10 de diciembre de 2018

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U
Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona

A la atención de la Sociedad

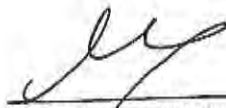
Muy Sres. míos:

Por la presente, me es grato comunicarles la aceptación de mi nombramiento como consejero y presidente te del Consejo de Administración de la sociedad **SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U**

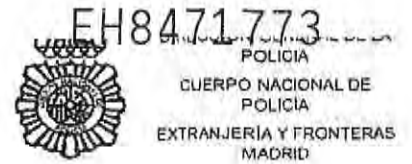
A este respecto, manifiesto que mis circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en Via Copernico 38, Milano 20125, Italia, titular del pasaporte número _____ / D.N.I. número _____, ambos en vigor.

Asimismo, declaro no hallarme incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial las establecidas en el artículo 213 de Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 172.2.2º de la Ley 22/2003 de 9 de julio, y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Atentamente,



Don Manuel Vericat Roure



721

JESUS LOPEZ GARCIA, JEFE DE LA UDEX.

CERTIFICA: Que al ciudadano/a extranjero/a que a continuación se indica, le ha sido asignado en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) que así mismo se refleja.

DANIEL MARK GREENSLADE, nacido/a el 04/09/1976 en CHELTENHAM (REINO UNIDO), nacional de REINO UNIDO.

N.I.E.

Para que conste a petición del interesado/a, se expide el presente, en MADRID, a trece de julio de dos mil dieciocho

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. M. TARRAGONA COROMINA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **38151408** correspondiente a la sociedad SKY (ALCALA) PROPCO SL, número de protocolo **3356/2018** autorizado el día **diez de diciembre de dos mil dieciocho** fue presentado el día **trece de diciembre de dos mil dieciocho** en el diario **1299**, asiento **3016**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GQT498987>
ONO

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. M. TARRAGONA COROMINA

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **38151408** corresponent a la societat SKY (ALCALA) PROPCO SL, número de protocol **3356/2018** autoritzat el dia **deu de desembre de dos mil divuit** va ser presentat el dia **tretze de desembre de dos mil divuit** al diari **1299**, assentament **3016***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GQT498987>
ONO



EH8471774

NOTA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **M. TARRAGONA COROMINA** bajo el número **2018/3356** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: SKY (ALCALA) PROPCO SL

DATOS REGISTRALES: Tomo:45035 Folio:122 Hoja:474977 Inscripción: 9

Fecha de Inscripción: 7 de enero de 2019



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo del año dos mil dieciocho y a utilidad de la sociedad representada, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA, extendida en dieciséis folios de papel notarial, números éste y los quince anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve. Doy Fe.

3



MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI



Número **3079**

Data **7 de diciembre de 2021**

**RENUNCIA DE CONSEJERO
NOMBRAMIENTO CONSEJERO
NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO
REVOCACION DE PODERES GENERALES Y BANCARIOS
OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES Y BANCARIOS**

Otorgado por:

SKY (ALCALA) PROPCO, S.L.U.

GG0927628

07/2021



Miquel Tarragona Coromina

NOTARI

Avda. Diagonal 407 àtic

08008 BARCELONA

Tel: 93 2922800

notaria@rubiestarragona.orgwww.rubiestarragona.org

NÚMERO TRES MIL SETENTA Y NUEVE

RENUNCIA DE CONSEJERO**NOMBRAMIENTO CONSEJERO****NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO****REVOCACIÓN DE PODERES GENERALES Y BANCARIOS****OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES Y BANCARIOS****"SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U."**

En Barcelona, mi residencia, a siete de diciembre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

Don MARC SMEETS, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional en 08021 Barcelona, Travessera de Gràcia, número 11, quinta planta, y titular de pasaporte de su nacionalidad número NWK-FoL8D8 y de NIE número , ambos vigentes. -

INTERVIENE en nombre y representación de **"SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U."**, con NIF número



sera de Gràcia, 11, 5ª planta; constituida bajo la denominación de "Worper Investments 2015, S.L.U. por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante la Notario Doña Isabel Molinos Gil, el 9 de octubre de 2015, número 1.433 de protocolo; y cambiada su denominación social a la actual en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbi- es Mallol, el 12 de enero de 2016, número 51 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 45.035, folio 114, hoja número B-474.977, inscripción 1ª. -----

El objeto social de la Compañía es el siguiente: la actividad de gestión y administración de valores y el negocio inmobiliario, entre otras. -----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Actúa en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plazo INDEFINIDO, por decisiones del Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre de 2015, elevados a público en virtud de la es-

GG0927629

07/2021



TIMBRE DEL ESTADO



0,15 €



critura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Camilo J. Sexto Presas, el 10 de diciembre de 2015, número 3.098 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la hoja registral, de la que me exhibe copia. -

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta otorgada ante mí el día de hoy. -----

Yo, el Notario, he cumplido con mi obligación de identificar al titular real de la sociedad, mediante la consulta a la BDTR, habiendo confirmado el representante de la Sociedad que la información obtenida en dicha consulta no es correcta y que la información válida es la que resulta del acta anteriormente referida. -----

Le juzgo con legitimación y aptitud en el ejercicio de su capacidad jurídica para formalizar esta es-

critura, y-----

EXPONE:

Que el Socio Único de la Compañía en ejercicio de sus funciones de Junta General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y el Consejo de Administración, por el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, adoptaron en fecha 29 de noviembre de 2021 las decisiones de que informa la certificación mixta que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas.-----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público las decisiones del Socio Único y del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud:-----

PRIMERO.- RENUNCIA DE SECRETARIO CONSEJERO. -----

El Socio Único declara aceptada la renuncia de su cargo de Consejero, y de Secretario del Consejo formulada por:-----

DON DANIEL MARK GREENSLADE -----

agradeciéndole los servicios prestados a la compañía, y con aprobación de su gestión social.-----

GG0927630

07/2021



El compareciente me hace entrega de dos cartas de fecha 29 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2021, mediante las cuales renuncia a su cargo de Consejero, con efectos a partir del 29 de noviembre de 2021, y se da por notificado del nombramiento del nuevo órgano de administración de la sociedad respectivamente, cuya firma considero legítima. -----

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO. -----

El Socio Único declara nombrado nuevo Consejero de la Sociedad, por tiempo indefinido y con todas las facultades que legal y estatutariamente le correspondan, a: -----

- DON ALEJANDRO MANUEL RUMAYOR FERNÁNDEZ -----

Me entrega y dejo unida a la presente matriz carta de aceptación suscrita por el citado Sr. Rumayor, en fecha 29 de noviembre de 2021, cuya firma expedidora considero legítima, manifestado que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas legalmente. -----

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO

El Consejo de Administración acuerda de forma unánime nombrar como nuevo Secretario del Consejo a:

DON ALEJANDRO MANUEL RUMAYOR FERNÁNDEZ -----

Me entrega y dejo unida a la presente matriz carta de aceptación suscrita por el citado Sr. Rumayor, en fecha 29 de noviembre de 2021, cuya firma expedidora considero legítima, manifestado que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas legalmente. -----

CUARTO.- REVOCACIÓN DE PODER -----

El Consejo de Administración acuerda de forma unánime declarar revocados los poderes otorgados a: -

DON DANIEL MARK GREENSLADE -----

En las siguientes escrituras otorgadas: -----

- En escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el 10 de diciembre de 2018, número 3356 de protocolo, que causó la inscripción 9ª de la hoja social -----

- En escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el 1 de marzo de 2019, número 565 de protocolo, que causó la inscripción 10ª de la hoja social -----

Hace constar el otorgante que el apoderado revocado ya tiene conocimiento de esta revocación, por lo

GG0927631

07/2021



que me exime de notificarle la misma. -----

Yo el Notario anotaré las presentes revocaciones al pie de las escrituras matrices de dichos poderes revocados -----

QUINTO.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL -----

El Consejo de Administración acuerda de forma unánime otorgar PODER GENERAL tan amplio y bastante como en Derecho sea menester a favor de: -----

DON ALEJANDRO MANUEL RUMAYOR FERNÁNDEZ -----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda ejercer las facultades de la certificación protocolizada a la que me remito, de la forma que se hace constar en la misma. -----

SEXTO.- OTORGAMIENTO DE PODER BANCARIO -----

El Consejo de Administración acuerda de forma unánime otorgar PODER ESPECIAL tan amplio y bastante como en Derecho sea menester a favor de: -----

DON ALEJANDRO MANUEL RUMAYOR FERNÁNDEZ -----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda ejercer las facultades de la

certificación protocolizada a la que me remito, de la forma que se hace constar en la misma, en la relación a las cuentas mencionadas en el certificado. -----

Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y eventualmente con carácter parcial. -----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. -----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamen-

GG0927632

07/2021



te informado del contenido de la misma y yo el Notario doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores correlativos.-

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO. -----

NOTA: Notificado al Notario autorizante a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), la revocación de este poder. -----

NOTA.- El día 13 de diciembre de 2021, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) y autorizada con mi firma electrónica, he procedido a la presentación telemática al Registro Mercantil de Barcelona, de copia de esta escritura. DOY FE.- RUBRICADO MIQUEL TARRAGONA COROMINA.-

NOTA.- El día 13 de diciembre de 2021, he recibido por vía telemática del Registro Mercantil de Barcelona, comunicación en la que se indican los datos del asiento de presentación de esta escritura,

que incorporo. DOY FE.- RUBRICADO MIQUEL TARRAGONA COROMINA.-

DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION.- La pongo yo el Notario, en la escritura matriz número 3079 de mi protocolo del año 2021, para hacer constar que he recibido del Registro, nota de Despacho firmada digitalmente, en la que figura INSCRITA esta escritura en los términos que consta en dicha nota que dejo incorporada. Barcelona, el día 4 de enero de 2022.

DOY FE.-

Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



GG0927633

**CERTIFICADO MIXTO DEL ACTA DE
CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL
SOCIO ÚNICO Y DEL ACTA DE CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.**

Don Marc Smeets, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, y con relación al Acta de Consignación de decisiones del Socio Único celebrada el 29 de noviembre de 2021

CERTIFICA

Que en el día 29 de noviembre de 2021, el Socio Único, ejercitando las competencias de la Junta General de Socios, expidió en legal forma un Acta, cuyo literal es el siguiente:

**“ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES
DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD
SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U. (en
adelante, la “Sociedad”)**

En la ciudad de Barcelona, a 29 de noviembre de 2021, los que suscriben, actuando en nombre y representación de SKY (LOGISTICS) HOLDCO, B.V., Socio Único de la Sociedad, en su calidad de legal representante, adopta en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General Extraordinaria de los socios de ésta última, las siguientes:

DECISIONES

Primera. - Aceptación de la renuncia de un miembro del Consejo de Administración.

El Socio Único decide aprobar la renuncia presentada mediante carta por el siguiente miembro del Consejo de Administración:

Don Daniel Mark Greenslade, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido titular del pasaporte de su nacionalidad número

**MIXED CERTIFICATE OF THE MINUTES OF
THE SOLE SHAREHOLDER'S
RESOLUTIONS AND OF THE MINUTES OF
THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
COMPANY SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.**

Mr. Marc Smeets, Vice Secretary non-member of the Board of Directors, and in relation to the Minutes recording the resolutions of the Sole Shareholder held on November 29, 2021

CERTIFICATES

That on November 29, 2021, the Sole Shareholder, exercising the powers of the General Shareholders' Meeting, issued in legal form a Minute, the literal wording of which is as follows:

**“MINUTES RECORDING THE
RESOLUTIONS OF THE SOLE
SHAREHOLDER OF THE COMPANY SKY
(ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
(hereinafter the “Company”)**

In the city of Barcelona, on November 29 2021, the under signatories, acting in the name and in representation of SKY (LOGISTICS) HOLDCO, B.V, Sole Shareholder of the Company, in his capacity of legal representative, takes in exercise of the powers assigned to the Extraordinary General Meeting of the Shareholders, the following:

DECISIONS

First. - Acceptance of the resignation of a member of the Board of Directors.

The Sole Shareholder decides to accept the resignation of the following member of the Board of Directors:

Mr. Daniel Mark Greenslade, of full age, of British nationality, with business address at 3rd Floor, 36 Carnaby Street, London, W1F7DR, United Kingdom, holder of his valid

563306693 en vigor, y N.I.E.
Y6469760N.

passport number 563306693, and
E.I.N. Y6469760N.

El Socio Único aprueba expresamente su gestión y agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad hasta la fecha. Asimismo, éste confirma no tener reclamación alguna contra el Sr. Daniel Mark Greenslade por el desempeño de su cargo hasta la fecha ni por ninguna otra causa, exonerándole de toda responsabilidad pasada, presente o futura.

The Sole Shareholder expressly approves his management and thanking him for the services provided to the company to date. Also confirms that has no claim against Mr. Daniel Mark Greenslade for the performance of his position to date or for any other cause, exonerating him from all past, present or future responsibility.

El miembro del Consejo de Administración antes mencionado presentó carta de renuncia con fecha 29 de noviembre de 2021.

The aforementioned member of the Board of Directors issued a letter of resignation dated November 29, 2021.

Segunda. - Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración.

Second. - Appointment of a new member of the Board of Directors.

El Socio Único acuerda nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario indefinido, y sin más limitaciones que las facultades reservadas por la Ley y los Estatutos, a:

The Sole Shareholder decided to appoint as a member of the Board of Directors, for an indefinite terms as established in the articles of association, and with no other limitations than the faculties reserved by Law and the Articles of Association, the following:

- **Don Alejandro Rumayor Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Génova 17, 6º piso, 28004, Madrid, con DNI español número 52986233Y, en vigor.

- **Mr. Alejandro Rumayor Fernández**, of legal age, Spanish nationality, with professional domicile at Calle Génova 17, 6th floor, 28004, Madrid, holder of Spanish ID Card number 52986233Y, in force.

La aceptación del cargo por Don Alejandro Rumayor Fernández se hace constar por carta de fecha 29 de noviembre de 2021.

The acceptance of the position hold by Mr. Alejandro Rumayor Fernández is recorded by letter dated on November 29 2021.

Tercera. - Delegación de facultades.

Third. - Delegation of powers.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no consejero del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público la precedente decisión y realice cuantas gestiones fueran

To empower all the members of the Board of Directors, as well as the Secretary non-member of the Board of Directors, so that any of them, indistinctly, in the name and on behalf of the company, may carry out all the necessary formalities and actions, execute any public or private documents, including those for correction and rectification in the broadest terms, that may be necessary to convert the foregoing decision into a public document and take any steps that may be necessary for the



GG0927634

necesarias para la ejecución y buen fin de la misma y su inscripción, total o parcial, en los registros públicos correspondientes.

execution and proper completion of the same and its registration, in whole or in part, in the corresponding public registers.

Cuarta - Ruegos y preguntas.

Fourth - Questions.

No ha habido ruegos, preguntas, o intervenciones de las que se haya solicitado su constancia en Acta.

No questions or interventions have been made for a written statement in these Minutes.

Este documento ha sido redactado a doble columna en español y en inglés. En caso de discrepancia entre las dos versiones prevalecerá la versión española.

This document has been drafted in two columns in Spanish and in English. In the event of discrepancies between both versions, the Spanish version shall prevail.

El presente acta se extiende, aprueba y firma en el mismo acto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en el lugar y fechas señalados al principio de la misma."

This minute is extended, approved and signed in the present act in accordance with the provision of the article 15 of the Spanish Capital Companies Act, in the place and date indicated at the beginning of the same."

(siguen firmas)

(signatures follow)

ASÍ MISMO CERTIFICA

LIKEWISE CERTIFIES

Que de conformidad con el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún Consejero a este procedimiento y que el voto se emite mediante carta de voto de todos los consejeros, es decir, de los señores, Manuel Vericat Roure, Pawel Jerzy Bartos y Alejandro Rumayor Fernández, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que cada uno de los Consejeros reciba la solicitud de emisión de voto, siendo el último de los votos emitido con fecha de 29 de noviembre de 2021, respecto de los asuntos que se contienen en el siguiente

That in compliance with the procedure for voting in writing and without a session, noting in the record that no board member opposed to said procedure and that the votes were cast by the issue of a voting letter by all the board members, that are, Manuel Vericat Roure, Pawel Jerzy Bartos and Alejandro Rumayor Fernández, within the period of ten (10) days from the date on which each of the members of the Boards received the request to vote, the last of the votes having been cast on November 29, 2021, with respect to the matters contained in the following

"ORDEN DEL DÍA

"AGENDA

Primero. - Toma de conocimiento de la renuncia del Secretario del Consejo de Administración.

First - Acknowledgement of the resignation of the Secretary of the Board of Directors.

Segundo. - Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración.

Tercero. - Toma de conocimiento de la composición del Consejo de Administración.

Cuarto. - Revocación de poderes.

Quinto. - Otorgamiento de poderes generales.

Sexto. - Otorgamiento de poderes bancarios.

Séptimo. - Formalización de acuerdos.

Octavo. - Aprobación del acta.

Todos los Consejeros de la Sociedad han adoptado por escrito y por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Toma de conocimiento de la renuncia del Secretario del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración toma conocimiento de la renuncia como Secretario del Consejo de Administración de:

- **Don Daniel Mark Greenslade**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido titular del pasaporte de su nacionalidad número 563306693 en vigor, y N.I.E. Y6469760N.

El miembro del Consejo de Administración antes mencionado presentó carta de renuncia al cargo con fecha 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración.

Second. - Appointment of the Secretary of the Board of Directors.

Third. - Acknowledgement of the composition of the Board of Directors.

Fourth. - Revocation of powers of attorney.

Fifth. - Granting General Power of Attorney.

Sixth. - Granting Banking Power of Attorney.

Seventh. - Formalization of resolutions.

Eighth. - Approval of the Minutes.

All the members of the Board unanimously pass the following:

RESOLUTIONS

FIRST. - Acknowledgement of the resignation of the Secretary of the Board of Directors.

The Board of Directors takes acknowledgement of the resignation as Secretary of the Board of Directors of:

- **Mr. Daniel Mark Greenslade**, of full age, of British nationality, with business address at 3rd Floor, 36 Carnaby Street, London, W1F7DR, United Kingdom, holder of his valid passport number 563306693, and E.I.N. Y6469760N.

The afore mentioned member of the Board of Directors filed the resignation letter of the position on date November 29, 2021.

SECOND. - Appointment of the Secretary of the Board of Directors.



GG0927635

Consejo de Administración acuerda unánimemente nombrar como Secretario del Consejo de Administración a:

- **Don Alejandro Rumayor Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Génova 17, 6º piso, 28004, Madrid, con DNI español número 52986233Y, en vigor.

El miembro del consejo de Administración antes mencionado presentó carta de aceptación al cargo en fecha 29 de noviembre de 2021.

TERCERO. - Toma de conocimiento de la composición del Consejo de Administración.

Como consecuencia de las decisiones aprobadas en acta de Socio Único de la Sociedad en el día de hoy y en la presente, se toma conocimiento de la renuncia del anterior consejero del Consejo de Administración Don Daniel Mark Greenslade y del nombramiento de Don Alejandro Rumayor Fernández en su lugar, se hace constar que las composiciones de los cargos dentro del Consejo de Administración estarán distribuidos de la siguiente manera:

- Presidente: Don Manuel Vericat Roure.
- Secretario del Consejo: Don Alejandro Rumayor Fernández.
- Vocal: Don Pawel Jerzy Bartos.
- Vicesecretario no consejero: Don Marc Smeets.

CUARTO. - Revocación de poderes.

Se acuerda revocar y, por tanto, dejar sin efecto los siguientes poderes otorgados a favor de **Don Daniel Mark Greenslade**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en tercera planta, 36 Carnaby Street, Londres, W1F7DR, Reino Unido titular del pasaporte de su nacionalidad número 563306693 en vigor, y N.I.E. Y6469760N:

The Board of Directors unanimously decides to appoint as Secretary of the Board of Directors, the following:

- **Mr. Alejandro Rumayor Fernández**, of legal age, Spanish nationality, with professional domicile at Calle Génova 17, 6th floor, 28004, Madrid, holder of Spanish ID Card number 52986233Y, in force.

The afore mentioned member of the Board of Directors filed the acceptance letter of the position on date November 29, 2021.

THIRD. - Acknowledgement of the composition of the Board of Directors.

As a consequence of the decisions approved in the minutes of the Sole Shareholder of the Company today and in this minute, it is noted the resignation of the former member of the Board of Directors Mr. Daniel Mark Greenslade and the appointment of Mr. Alejandro Rumayor Fernández in his place, it is hereby stated that the composition of the positions within the Board of Directors will be distributed as follows:

- Chairman: Mr. Manuel Vericat Roure.
- Secretary of the Board: Mr. Alejandro Rumayor Fernández.
- Vocal: Mr. Pawel Jerzy Bartos.
- Vice secretary non-member: Mr. Marc Smeets

FOURTH. - Revocation of Powers of Attorney.

It is agreed to revoke and, therefore, to leave without effect the following powers of attorney granted in favour of **Mr. Daniel Mark Greenslade**, of full age, of British nationality, with business address at 3rd Floor, 36 Carnaby Street, London, W1F7DR, United Kingdom, holder of his valid passport number 563306693, and E.I.N. Y6469760N:

1. El poder protocolizado en la escritura pública autorizada en fecha 10 de diciembre de 2018 por el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina, bajo el número 3356 de su protocolo, cuyos datos registrales son los siguiente: Tomo: 45035, Folio: 122, Hoja: 474977, Inscripción: 9.
2. El poder protocolizado en la escritura pública autorizada en fecha 1 de marzo de 2019 por el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina, bajo el número 565 de su protocolo, cuyos datos registrales son los siguiente: Tomo: 46693, Folio: 31, Hoja: 474977, Inscripción: 10.

QUINTO. - Otorgamiento de poderes generales.

Se acuerda otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en favor de la persona que se indica a continuación, para que, en nombre y representación de la Sociedad, ejercite en la forma que se indica cualquiera de las facultades que a continuación se señalan, que habrán de entenderse en su sentido más amplio:

- (i) Listado de apoderados:
 - **Don Alejandro Rumayor Fernández, mayor** de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Génova 17, 6º piso, 28004, Madrid, con DNI español número 52986233Y, en vigor.
- (ii) Forma de Ejercicio:

Las facultades descritas deberán ser ejercidas mancomunadamente por al menos dos de los apoderados. Para la mancomunidad de los apoderados se tendrá en cuenta los apoderados que se detallan en los acuerdos protocolizados en la siguiente escritura pública autorizada,

1. The Power of Attorney protocolized in the public deed authorized on December 10, 2018 by the Notary of Barcelona Mr. Miquel Tarragona Coromina, under number 3356 of his protocol, whose registry data are as follows: Volume: 45035, Sheet: 122, Page: 474977, Inscription: 9.
2. The Power of Attorney protocolized in the public deed authorized on March 1, 2019 by the Notary of Barcelona Mr. Miquel Tarragona Coromina, under number 565 of his protocol, whose registry data are as follows: Volume: 46693, Sheet: 31, Page: 474977, Inscription: 10.

FIFTH. - Granting General Power of Attorney.

It is resolved to grant such broad and sufficient power of attorney as may be necessary in law, in favour of the person indicated below, so that in the name and on behalf of the Company, he may exercise in the manner indicated any of the powers indicated below, which are to be understood in their broadest sense:

- (i) List of proxyholders:
 - **Mr. Alejandro Rumayor Fernández,** of legal age, Spanish nationality, with professional domicile at Calle Génova 17, 6th floor, 28004, Madrid, holder of Spanish ID Card number 52986233Y, in force.
- (ii) Form of Exercise:

The powers described shall be exercised jointly by at least two of the attorneys-in-fact. This must be understood along with the attorneys-in fact detailed in the power of attorney granted in the following Public deed authorized,



GG0927636

respectivamente, sin perjuicio de otorgamientos
o revocaciones futuras:

respectively, without prejudice to future powers
of attorney to be granted or revoked:

1. El poder protocolizado en la escritura pública autorizada en fecha 10 de diciembre de 2018 por el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina, bajo el número 3356 de su protocolo, cuyos datos registrales son los siguiente: Tomo: 45035, Folio: 122, Hoja: 474977, Inscripción: 9.

1. The Power of Attorney protocolized in the public deed authorized on December 10, 2018 by the Notary of Barcelona Mr. Miquel Tarragona Coromina, under number 3356 of his protocol, whose registry data are as follows: Volume: 45035, Sheet: 122, Page: 474977, Inscription: 9.

(iii) Descripción de las facultades:

(iii) Description of powers:

1. Dirigir y administrar los negocios sociales, de acuerdo con los estatutos y con las resoluciones de la Junta General de Socios y del órgano de administración.
2. Admitir y despedir empleados y obreros, fijar sus funciones, deberes, sueldos y remuneraciones y modificarlos.
3. Suscribir la correspondencia de la Sociedad.
4. Retirar y recibir toda clase de correspondencia, giros, envíos y paquetes de las oficinas de correos y telégrafos. Retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, presentando cuando proceda las reclamaciones oportunas.
5. Representar a la Sociedad en Juntas de Accionistas, de socios o de asociados, en Consejo de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.

1. To direct and manage the company's business, in accordance with the Articles of Association and the resolutions of the General Meeting of Shareholders and the administrative body.
2. To hire and dismiss employees and workers, to determine their functions, duties, salaries and remuneration and to amend them.
3. To sign the Company's correspondence.
4. To collect and receive all correspondence, drafts, dispatches and packages from post offices and telegraph offices. To collect assets, parcels, packages, envelopes or any other shipment from customs, transport and railway companies, and to lodge, where appropriate, any complaints.
5. To represent the Company at Shareholders meetings, partners or associates, on the Board of Directors, or Boards of Directors in companies or associations in which the Company is a shareholder, partner or associate, with full rights to speak, vote and challenge and without limitation of any kind.

6. Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas, estatales, autonómicas, provinciales, municipales, de hacienda, sindicales y públicas en general, así como ante organismos del Estado, Las Comunidades Autónomas, la Provincia o Municipio, en todos cuantos asuntos interesan a la Sociedad, presentando los escritos, documentos, reclamaciones y recursos que considere necesarios, en relación con las resoluciones que puedan recaer en los oportunos expedientes hasta su completa tramitación, incluyendo los recursos ante Tribunales económico-administrativos, y además organismos similares establecidos o que puedan establecerse y jurisdicción contencioso-administrativa: así como firmar cuantos documentos sean precisos para la gestión normal de las liquidaciones de impuestos en general, así como los pagos correspondientes a la Seguridad Social y los que deban liquidarse ante Aduanas, o Agencias de Aduanas, como Consecuencia de las importaciones de productos.

7. Representar a la Sociedad en toda clase de pleitos, causas y procedimientos, comprendidos los de la jurisdicción civil contenciosa, la jurisdicción civil voluntario, la jurisdicción penal, la laboral, y la de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea que se entablen por o contra la Sociedad. Podrá intervenir o actuar con ellos como parte activa, como parte pasiva, como parte principal, como testigo, como Litis-consorte, como tercero o coadyuvante, o como parte civil, realizando toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, procesales y prejudiciales incluso en Actos de Conciliación, con o sin avenencia, todo ellos con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, y hasta obtener resolución favorable, definitiva, firma y ejecutoria de su cumplimiento.

6. Represent the Company before the administrative authorities, state, autonomous community, provincial, municipal, finance, trade union and public authorities in general, as well as before State, Autonomous Community, provincial or municipal bodies, in all matters of interest to the Company, presenting such writs, documents, claims and appeals as may be considered necessary, in relation to the resolutions that may be handed down in the appropriate proceedings until they have been fully processed, including appeals before economic-administrative courts, and similar bodies established or that may be established and contentious-administrative jurisdiction: as well as signing any documents that may be necessary for the normal management of tax settlements in general, as well as payments corresponding to Social Security and those that must be settled with Customs, or Customs Agencies, as a consequence of product imports.

7. Represent the Company in all kinds of lawsuits, cases and proceedings, including those of contentious civil jurisdiction, voluntary civil jurisdiction, criminal jurisdiction, labour jurisdiction, and those of any other kind or nature, whether brought by or against the Company. He may intervene or act with them as an active party, as a passive party, as the main party, as a witness, as a Litis-consort, as a third party or intervener, or as a civil party, carrying out all kinds of facts, acts and legal business, procedural and pre-judicial, including in conciliation proceedings, with or without settlement, all with all the powers that are a presupposition, development, complement or consequence of its full procedural action, and until a favourable, final, signed and enforceable resolution of its fulfilment is obtained. He may exercise and defend rights, actions or exceptions in all their incidences or appeals. In particular, and without this enumeration implying any limitation on the generality of the



GG0927637

Podrá ejercitar y agotar derechos, acciones o excepciones en todas sus incidencias o recursos. En especial, y sin que esta enumeración implique limitar la generalidad del poder, podrá ejercitar y agotar toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación i revisión, absolver posiciones, presentar denuncias o querellas, someterse a competencias, tachar y recusar testigos, peritos y funcionarios de administración y de justicia, de cualquier orden y grado, reconocer documentos, ratificar estructuras y peticiones, incluso querellas, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples desahucios, lanzamiento y posesión de bienes, pedir, prestar o alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad o garantía, solicitar suspensiones de pagos e instar quiebras, concursos de acreedores o cualquier otro procedimiento concursal o universal, aprobando o impugnando los convenio y además acuerdos. Podrá ejercitar estas facultades ante los Juzgados y Tribunales comunes, incluso el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, y ante los Juzgados y Tribunales y Magistraturas, Organismos, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado y jurisdicción sea ella gubernativa, contencioso-administrativa, económico-administrativa, canónica, social o de trabajo, de la economía, o cualquier otra común o especial ya creada o que en adelante se establezca. Podrá igualmente nombrar abogados procuradores y removerlos.

8. Hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones, tanto judiciales, notariales o de cualquier otro orden.

power of attorney, he may exercise and exhaust all kinds of ordinary or extraordinary appeals, including those of complaint, civil liability, cassation and review, absolve positions, file complaints or lawsuits, submit to jurisdictions, strike out and challenge witnesses, experts and administration and justice officials, of any order and grade, recognise documents, ratify structures and petitions, including lawsuits, make personal appearances, affidavits or simple evictions, release and possession of property, request, lend or raise or cancel attachments, seizures and preventive annotations, as well as request administrations, interventions or any other conservation, security or guarantee measure, request suspensions of payments and file for bankruptcy, creditors' meetings or any other insolvency or universal procedure, approving or challenging the agreements and also agreements. He may exercise these powers before the ordinary courts and tribunals, including the Constitutional Court and the Supreme Court, and before the courts and tribunals and magistrates, bodies, authorities and officials of any branch, level and jurisdiction, whether governmental, contentious-administrative, economic-administrative, canonical, social or labour, economic, or any other ordinary or special jurisdiction already created or to be created in the future. He may also appoint and remove lawyers and solicitors..

8. To make, receive and comply with summons and notifications, whether judicial, notarial or of any other nature.

9. Concurrir a subastas, concursos y concurso-subastas convocadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Mancomunidades o por cualquier organismo o persona jurídica, presentando las oportunas proposiciones y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planos, proyectos, y cualquier otro que se refiera a la licitación, sobre todo ello tanto individual como conjuntamente con otros concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de agrupación o unión temporal de empresas o cualquier tipo de asociación.
 10. Asistir a los actos de apertura de proposiciones formuladas en relación con cualesquiera subastas, concursos y concurso-subastas, formular ante la mesa de contratación protestas, reclamaciones y reservas u observaciones y firmar las actas correspondientes que se levanten.
 11. Celebrar contratos administrativos de obra, de gestión de servicios públicos o de suministros como adjudicatario de la subasta, concurso o concurso-subasta o como contratante directo, con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Mancomunidades o con cualquier otro organismo o persona jurídica.
 12. Ceder y subcontratar administrativos de obra, de gestión de servicios públicas o de suministros.
 13. Representar a la Sociedad en todos los actos, negocios, asuntos y contratos directa o indirectamente relacionados con la adjudicación, celebración, ejecución y terminación de contratos administrativos.
 14. Concurrir a toda clase de subastas convocadas por Juzgados o por
9. To take part in auctions, tenders and tenders-auctions called by the State, Autonomous Communities, Provinces, Municipalities or Associations of Municipalities or by anybody or legal entity, submitting the appropriate proposals and signing any public or private documents that may be necessary, including maps, projects and any other documents that refer to the tender, both individually and jointly with other bidders, whether taxpayers or legal entities, as well as in the form of groupings or temporary joint ventures or any type of association.
 10. Attend the opening of tenders formulated in relation to any auctions, tenders and tender-auctions, make protests, claims, reservations or observations to the contracting committee and sign the corresponding minutes.
 11. To enter into administrative contracts for works, management of public services or supplies as the successful bidder of the auction, tender or tender-auction or as the direct contractor, with the State, Autonomous Communities, Provinces, Municipalities or Associations of Municipalities or with any other body or legal entity.
 12. Assigning and subcontracting administrative work, management of public services or supplies.
 13. Represent the Company in all acts, business, matters and contracts directly or indirectly related to the award, conclusion, performance and termination of administrative contracts.
 14. To attend all kinds of auctions called by the Courts or by anybody or natural or legal person,



GG0927638

cualquier organismo o persona natural o jurídica, presentando las licitaciones o posturas que tenga por conveniente, suscribiendo los documentos que sean necesarios para formalizar la adjudicación en favor de la Sociedad de los bienes subastados, impugnar adjudicaciones en favor de otras personas y, en general, realizar todos los actos propios de tales subastas.

submitting the bids or bids that he deems appropriate, signing the documents necessary to formalise the adjudication in favour of the Company of the assets auctioned, contesting adjudications in favour of other persons and, in general, carrying out all acts inherent to such auctions.

- | | |
|--|---|
| <p>15. <i>Ejercer la representación de la Sociedad en los cargos y poderes que se confieran a la Sociedad</i></p> | <p>15. <i>To represent the Company in the positions and powers of attorney conferred on the Company.</i></p> |
| <p>16. <i>Obtener avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.</i></p> | <p>16. <i>Obtain guarantees, sureties and other real or personal guarantees in favour of the Company.</i></p> |
| <p>17. <i>Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.</i></p> | <p>17. <i>To draw and issue bills of exchange payable to debtors of the Company.</i></p> |
| <p>18. <i>Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.</i></p> | <p>18. <i>To open and monitor accounts in banks, savings banks or any other financial or credit institution, whether current, credit, demand, term or savings accounts.</i></p> |
| <p>19. <i>Cancelar y termina cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, o plazo o de ahorro</i></p> | <p>19. <i>To cancel and terminate accounts with banks, savings banks or any financial or credit institution, whether current, credit, demand deposit, term or savings accounts.</i></p> |
| <p>20. <i>Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes, muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, y a cualesquiera personas naturales o jurídicas.</i></p> | <p>20. <i>Collect amounts owed to the Company and demand the delivery of assets, movable or immovable, which belong to it or whose possession corresponds to the Company and grant receipts, cancellations and settlements, all of the above to the State, Autonomous Communities, Provinces, Municipalities, and any natural or legal persons.</i></p> |
| <p>21. <i>Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.</i></p> | <p>21. <i>To deposit cheques and deposit funds in the accounts opened in the name of the Company in banks, savings banks or any other financial or credit institution.</i></p> |

22. *Librar y girar cheques, ordenar transferencia y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.*
22. *To draw and issue cheques, order transfers and money orders, and to use and dispose, by any means of money, of the funds held in the accounts opened in the name of the Company with banks, savings banks or any financial or credit institution.*
23. *Descontar, endosar, reclamar y enmendar cheques, letras de cambio, pagares, vales, recibos y demás documentos de crédito y darlos a cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicadores casos, en cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.*
23. *Discount, endorse, claim and amend cheques, bills of exchange, promissory notes, vouchers, receipts and other credit documents and collect them so that the amount thereof may be deposited, in all cases, in accounts opened in the name of the Company with banks, savings banks or any financial or credit institution.*
24. *Construir, modificar y retirar toda clase de finanzas y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en cualquier entidad, tanto para responder por obligaciones de la Sociedad como por obligaciones de terceros.*
24. *Construct, modify and withdraw all kinds of finances and deposits, whether in cash, securities, jewelry or public effects, both in the "Caja General de Depósitos" and in the Bank of Spain, other banks, trading houses or private individuals, and in general, in any entity, both to meet the Company's obligations and the obligations of third parties.*
25. *Aceptar letras de cambio y suscribir avales y pagares.*
25. *Accept bills of exchange and underwrite guarantees and promissory notes.*
26. *Obtener préstamos y contraer o tomar créditos, ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza de préstamos o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuanta o mediante cualquier otra forma legal, para el plazo, con el interés y en los términos y condiciones que considere más convenientes.*
26. *Borrow and incur or take credit, whether in the form of personal loans or credits under a loan or credit policy, in the form of interest-bearing or advance bills, backed by financial bills, in the form of an overdraft or in any other legal form, for such term, at such interest and on such terms and conditions as he may deem fit.*



GG0927639

- | | |
|---|--|
| <p>27. <i>Dar avales, fianzas con o sin beneficio de exclusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para responder por obligaciones de terceros.</i></p> | <p>27. <i>Provide guarantees, sureties with or without the benefit of exclusion, order and division, and other real or personal guarantees to meet the obligations of third parties.</i></p> |
| <p>28. <i>Dar préstamos y otorgar créditos, ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza de préstamos o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuenta o mediante cualquier otra forma legal, por el plazo, con el interés, y en los términos y condiciones que considere más convenientes.</i></p> | <p>28. <i>Lend and grant credit, whether in the form of loans or personal credits with a loan or credit policy, formalised in bills of exchange with compensable or advance interest, backed by financial bills, in the form of an overdraft on account or by any other legal means, for the term, with the interest, and on the terms and conditions that he deems most convenient.</i></p> |
| <p>29. <i>Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.</i></p> | <p>29. <i>Request, contract, modify and cancel simple or documentary letters of credit, of any kind.</i></p> |
| <p>30. <i>Alquilar cajas de seguridad, abiertas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.</i></p> | <p>30. <i>Rent safe deposit boxes, open them, withdraw their contents and cancel the rent.</i></p> |
| <p>31. <i>Exigir redención de cuentas, observarlas y aprobarlas.</i></p> | <p>31. <i>To demand redemption of accounts, to observe and approve them.</i></p> |
| <p>32. <i>Contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.</i></p> | <p>32. <i>To take out insurance of any kind and to endorse it.</i></p> |
| <p>33. <i>Encargar, adquirir y contratar estudios económicos, financieros, jurídicos, contables, de explotación empresarial, de obras y trabajo determinados.</i></p> | <p>33. <i>To commission, acquire and contract economic, financial, legal, accounting, business operation, works and specific work studies.</i></p> |
| <p>34. <i>Contratar abogados, auditores, arquitectos, otros profesionales y asesores y poner fin a sus servicios.</i></p> | <p>34. <i>Engage lawyers, auditors, architects, other professionals and consultants and terminate their services.</i></p> |
| <p>35. <i>Desistir de acciones, convenir en ellas, transigir cuestiones de cualquier clase, someter asuntos a arbitraje, sean que resuelvan amigables componedores o árbitros de derecho.</i></p> | <p>35. <i>To withdraw from actions, agree on actions, settle matters of any kind, submit matters to arbitration, whether they are settled by amiable compositeurs or arbitrators at law.</i></p> |
| <p>36. <i>Endosar conocimientos, resguardos de depósito, documentos de embarque y almacenes generales.</i></p> | <p>36. <i>Endorse bills of lading, warehouse receipts, shipping documents and general stores.</i></p> |

-
37. Realizar importaciones y exportaciones de cualquier clase de bienes y mercaderías, solicitando a este efecto las autorizaciones o licencias que sean necesarias y suscribiendo cuantos formularios y documentos sean precisos.
38. Celebrar contratos de arrendamiento financiero o no financiero como arrendador o arrendatario, por tiempo determinado o indeterminado.
39. Celebrar contratos de comisión como comitente o como comisionista en los términos y condiciones que considere más convenientes.
40. Celebrar contratos de cuentas en participación en los términos y condiciones que considere más convenientes.
41. Celebrar divisiones y participaciones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.
42. Someter bienes inmuebles al régimen de propiedad horizontal, realizando la división de los mismos y estableciendo las normas a que se someterá dicha división y régimen de todo ello, de acuerdo con la legislación especial sobre la materia.
43. Comprar o de cualquier otro modo adquirir y vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar a título oneroso, mercaderías y toda clase de bienes muebles o inmuebles y toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles por el precio, a las personas y con las condiciones que libremente estipule.
37. To import and export any kind of assets and merchandise, applying for the necessary authorisations or licences for this purpose and signing any necessary forms and documents.
38. Enter into financial or non-financial leasing contracts as lessor or lessee, for a fixed or indefinite period of time.
39. To enter into commission contracts as principal or as commission agent on such terms and conditions as it deems most appropriate.
40. Enter into joint account agreements on such terms and conditions as it deems fit.
41. Enter into judicial or extrajudicial divisions and participations, accepting or rejecting awards made in favour of the Company, as well as those made in favour of other interested parties.
42. To submit real estate to the horizontal property regime, dividing it up and establishing the rules to which such division and regime shall be subject, in accordance with the special legislation on the matter.
43. To purchase or otherwise acquire and sell, exchange or otherwise dispose of for valuable consideration, assets and all kinds of movable or immovable property and all kinds of rights in rem over movable or immovable property for the price, to the persons and on the terms and conditions that it freely stipulates.
-



GG0927640

44. *Comprar o de cualquier modo adquirir y vender, permutar o de cualquier modo enajenar a título oneroso, toda clase de valores y efectos públicos, acciones, bonos, obligaciones, tengan o no cotización oficial, y valores de cualquier naturaleza, así como créditos y derechos de cualquier naturaleza.*
44. *Buy or otherwise acquire and sell, exchange or otherwise dispose of for valuable consideration, all kinds of securities and government securities, shares, bonds, debentures, whether or not they are officially listed, and securities of any kind, as well as credits and rights of any kind.*
45. *Comprar o de cualquier modo adquirir y vender, permutar o de cualquier modo o con enajenar a título oneroso, mercaderías y toda clase de bienes muebles y toda clase de derechos reales sobre los mismos, por el precio, a las personas y con las condiciones que libremente estipule.*
45. *Buy or otherwise acquire and sell, exchange or otherwise dispose of for valuable consideration, assets and all kinds of movable property and all kinds of rights in rem thereon, for such price, to such persons and on such terms and conditions as it may freely determine.*
46. *Adquirir o celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.*
46. *Acquire or enter into contracts for the acquisition or disposal, use or exploitation of copyrights, patents, trademarks, industrial designs, trade names and other intellectual or industrial property.*
47. *Hipotecar bienes inmuebles y construir servidumbres, censos, anticresis y cualquier otra clase de derechos reales sobre los mismos.*
47. *Mortgaging real estate and constructing easements, censuses, antichresis and any other kind of real rights over the same.*
48. *Dar bienes en prenda, en prenda mobiliaria y construir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles.*
48. *Pledging property as a pledge, chattel pledge and the creation of all kinds of rights in rem over movable property.*
49. *Construir y participar en la construcción de asociaciones o uniones temporales de empresas, sociedades, asociaciones y demás personas jurídicas, suscribiendo acciones o participaciones, aportando a ellas dinero, bienes muebles o inmuebles, aprobando y suscribiendo la escritura, estatutos y demás documentos constitutivos de las sociedades en los términos y condiciones que considere más convenientes.*
49. *Construct and participate in the construction of associations or temporary joint ventures, companies, partnerships, associations and other legal entities, subscribing shares or participations, contributing money, movable or immovable property to them, approving and subscribing the deed, articles of association and other constituent documents of the companies under the terms and conditions considered most convenient.*
50. *Suscribir acciones, participaciones y obligaciones, de toda clase de sociedades con objeto idéntico a*
50. *Subscribing shares, holdings and debentures of all kinds of companies with identical or similar objects, paying them out in*

análogo, desembolsar su favor efectivo, acudir a ampliaciones de capital de dichas sociedades y otorgar las escrituras correspondientes, todo ello en los términos y condiciones que considere más convenientes.

51. *Otorgar y revocar a la persona o personas que tenga por conveniente, y cuantas veces los juzguen conveniente, todas las facultades enumeradas anteriormente.*

52. *Y en general otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser en todo caso interpretado con mayor amplitud.*

SEXTO. – Otorgamiento de poderes bancarios.

Se acuerda otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en favor de las personas que se indican a continuación, para que en nombre y representación de la Sociedad ejerciten, en la forma que más adelante se dirá, las facultades que a continuación se señalan, que habrán de entenderse en su sentido más amplio, en relación con las cuentas corrientes número ES95 0149 0101 1600 6035 4002 (Service Charge Account) y ES51 0149 0101 1000 6035 4003 (Rent Bank Account) abierta a nombre de la Sociedad en la Entidad BNP Paribas S.A., Sucursal en España.

(i) *Listado de apoderados:*

- **Clase A: Don Alejandro Rumayor Fernández, mayor** de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Génova 17, 6º piso, 28004, Madrid, con DNI español número 52986233Y, en vigor.

cash, participating in capital increases of such companies and executing the corresponding deeds, all on such terms and conditions as he considers most appropriate.

51. *To grant and revoke all the powers listed above to such person or persons as they deem fit, and as many times as they deem fit.*

52. *And in general, to grant and sign all kinds of public and private documents that are consistent with the powers conferred in this power of attorney, which shall in all cases be interpreted more broadly.*

SIXTH. – Granting Banking Power of Attorney.

It is agreed to grant such broad and sufficient power of attorney as may be necessary in law, in favour of the persons indicated below, so that in the name and on behalf of the Company they may exercise, in the manner indicated below, the powers indicated below, which are to be understood in their broadest sense, in relation to the current accounts number ES95 0149 0101 1600 6035 4002 (Service Charge Account) and ES51 0149 0101 1000 6035 4003 (Rent Bank Account) opened in the name of the Company with the Bank BNP Paribas S. A., Branch in Spain.

(i) *List of proxyholders:*

- **Class A: Mr. Alejandro Rumayor Fernández,** of legal age, Spanish nationality, with professional domicile at Calle Génova 17, 6th floor, 28004, Madrid, holder of Spanish ID Card number 52986233Y, in force.



GG0927641

(ii) Forma de Ejercicio:

Las facultades descritas deberán ser ejercidas con independencia de la cuantía de la operación, mancomunadamente por dos apoderados de Clase A, por un apoderado de Clase A y un apoderado de Clase B o por un apoderado de Clase A y un apoderado de Clase C. Para la mancomunidad de los apoderados se tendrá en cuenta los apoderados que se detallan en los acuerdos protocolizados en la siguiente escritura pública autorizada, respectivamente, sin perjuicio de otorgamientos o revocaciones futuras:

1. El poder protocolizado en la escritura pública autorizada en fecha 1 de marzo de 2019 por el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina, bajo el número 565 de su protocolo, cuyos datos registrales son los siguiente: Tomo: 46693, Folio: 31, Hoja: 474977, Inscripción: 10. Don Alejandro Rumayor Fernández ejercerá las facultades de este poder bancario como apoderado de Clase A.

(iii) Descripción de las facultades:

- Obtener avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.
- Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.
- Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.
- Cancelar y terminar cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(ii) Form of Exercise:

The described faculties must be exercised jointly by two Class A attorneys-in-fact, by one Class A attorney-in-fact and one Class B attorney-in-fact or by one Class A attorney-in-fact and one Class C attorney-in-fact, irrespective of the amount of the transaction. This must be understood along with the attorneys-in fact detailed in the power of attorney granted in the following Public deed authorized, respectively, without prejudice to future powers of attorney to be granted or revoked:

1. The Power of Attorney protocolized in the public deed authorized on March 1, 2019 by the Notary of Barcelona Mr. Miquel Tarragona Coromina, under number 565 of his protocol, whose registry data are as follows: Volume: 46693, Sheet: 31, Page: 474977, Inscription: 10. Mr. Alejandro Rumayor Fernández will exercise the powers of this power of attorney reserved to Class A attorneys-in-fact.

(iii) Description of powers:

- Get guarantees, securities, bonds and other real or personal guaranties in favor of the Company.
- Turn and wage Exchange bills by debtors of the Company.
- To open and follow-up/monitor bank accounts with any bank, saving bank or any other financial or credit institution, are current or credit accounts, demand, terms or savings deposits.
- To follow-up, cancel and close bank accounts with any bank, saving bank or any other financial or credit institution, are current or credit accounts, demand, terms or savings deposits.

-
- Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.*
 - Librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abierta a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.*
 - Descontar, endosar, reclamar y enmendar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito y darlos a cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito; y descontar, endosar, reclamar y enmendar vales y recibos y darlos a cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera.*
 - Constituir, modificar y retirar toda clase de finanzas y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efecto públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, u en general, en cualquier entidad, tanto para responder por obligaciones de la Sociedad como por obligaciones de terceros.*
 - Aceptar letras de cambio y suscribir avales y pagarés.*
 - To deposit checks and impose funds in the bank accounts of the Company from any bank, saving bank or any other financial or credit institution.*
 - To draw and issue checks, order wire transfers and withdraw cash money, use and dispose, by any procedure or movement of money, of the funds are in the open bank accounts of the Company from any bank, saving bank or any other financial or credit institution.*
 - To issue, discount, endorse, trade and demand checks, protest commercial bills of exchange, endorsable notes and other credit documents and to give any amount to be collected by the Company for any concept in all cases mentioned, are in the open bank account of the Company from any bank, saving bank or any other financial or credit institution; and discount, draw, endorse, secure, accept, trade and demand vouchers and receipts and to receive any amount to be collected by the Company for any concept, granting full receipt or invoices for these amounts, in the open bank accounts of the Company from any bank, saving bank or any other financial or credit institution.*
 - To constitute with and withdraw, modify and remove, finance and deposits, whether in cash, securities, jewelry or public effects from the General Deposit Bank or the Bank of Spain or any other public or private institution deposits in cash or securities; to receive any amount to be collected by the Company for any concept, granting full receipt or invoices for these amounts.*
 - To accept bills of exchange and endorse promissory notes and endorsements.*
-



GG0927642

Obtener préstamos y contraer o tomar créditos ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma legal, por el plazo, con el interés y en los términos y condiciones que considere más convenientes.

- *Dar préstamos y otorgar créditos, ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuenta o mediante cualquier otra forma legal, por el plazo, con el interés, y en los términos y condiciones que considere más convenientes.*
- *Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.*
- *Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.*

SÉPTIMO. - Formalización de acuerdos.

Se acuerda facultar a cualquiera de los miembros del consejo de administración, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos pueda, por sí solo, verificar y llevar a efecto cuantos actos, otorgamientos, legalizaciones y elevaciones a público sean necesarios en orden a la formalización de los acuerdos anteriores, otorgando las escrituras públicas que resulten convenientes, incluso de rectificación, subsanación o aclaración de defectos subsanables que fuesen necesarias.

- *To obtain loans and take and dispose credits, either in the form of loans or personal loans with loan or credit policy, originated in financial letters with compensable or prepaid interest, backed financial bills under the legal form, by the term, the interest and the terms and conditions that considers were appropriate.*

- *To give loans and lend credits, in the form of loans either personal credit with loan policy or credit, formalized in letters compensable or prepaid interest, backed by financial bills in the form of overdraft or other legal form, for the period, with interest, and the terms and conditions that they consider most appropriate.*

- *To order, trade, modify and cancel simple or documentary letter of credits, of any kind.*

- *To rent safe-deposit boxes, to open them, remove the contents and cancel the rent.*

SEVENTH. - Formalization of agreements.

It is resolved to empower any of the members of the Board of Directors, as well as the Secretary non-member, so that any of them may, on their own, verify and carry out as many acts, certifications, legalizations and elevations to public deeds as may be necessary in order to formalize the foregoing resolutions, executing such public deeds as may be appropriate, including rectification, correction or clarification of any defects that may be necessary.

OCTAVO. - Aprobación del acta.

Aprobar el acta del Consejo celebrado por escrito y sin sesión, en la que, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, constan los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado por escrito y sin sesión.

Este documento ha sido redactado a doble columna en español y en inglés. En caso de discrepancia entre las dos versiones prevalecerá la versión española."

(siguen firmas)

EIGHTH. - Approval of the Minutes.

Approve the minutes of the Board meeting held in writing and without a meeting, in which, in accordance with Article 100 of the Mercantile Registry Regulations, the resolutions adopted by the Board of Directors held in writing and without a meeting

This document has been drafted in two columns in Spanish and in English. In the event of discrepancies between both versions, the Spanish version shall prevail."

(signatures follow)



GG0927643

Y para que así conste expedido el presente certificado, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 23 de novembre de 2021.

And for the record, I, the non-member Secretary of the Board of Directors, record in these Minutes the resolutions adopted, with the approval of the Chairman, in Barcelona, on November 23, 2021.

VºBº/Approval

Don/Mr. Manuel Vericat Roure
Presidente/Chairman

Don/Mr. Marc Smeets
Vicesecretario no consejero/Vice secretary non member





GG0927644

A la atención de
SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
 Travessera de Gràcia 11, 5ª planta.
 08021, Barcelona, España.

To the attention of:
SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
 Travessera de Gràcia 11, 5ª planta.
 08021, Barcelona, Spain.

30 de novembre de 2021.

November 30, 2021.

**Re: Carta a efectos del artículo 111 del
 Reglamento del Registro Mercantil.**

**Re: Letter for article 111 of the Trade Register
 Regulations effects.**

Muy Sres. míos,

Dear Sirs,

En mi condición de **Secretario del Consejo de
 Administración** saliente, por medio de la
 presente les manifiesto, a los efectos de lo
 previsto en el artículo 111 del Reglamento del
 Registro Mercantil y a la vista de mi renuncia
 previa, que me doy por notificado del nuevo
 Órgano de Administración de la Sociedad.

In my position as outgoing **Secretary Member
 of the Board of Directors**, I hereby state,
 pursuant to article 111 of the Trade Register
 Regulations and in view of my resignation, that I
 have been duly notified about the new
 Management Body of the Company.

El presente documento ha sido redactado a doble
 columna en español y en inglés. En caso de
 discrepancia entre las dos versiones prevalecerá
 la versión española.

This document has been drafted in two columns
 in Spanish and in English. In the event of
 discrepancies between both versions, the
 Spanish version shall prevail.


 Don Mr. Daniel Mark Greenslade.

A la atención de

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona

29 de novembre de 2021.

Muy Sres. míos:

Por la presente les notifico mi renuncia como consejero y Secretario del Consejo de Administración de **SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.**, con efectos a partir de esta fecha.

Finalmente, les ruego adopten las medidas oportunas para hacer efectiva la renuncia con la mayor brevedad, especialmente en lo relativo a la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

To the attention of:

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.
Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona

November 29, 2021.

Dear Sirs,

By means of this letter and, to the appropriate legal effects, I hereby notify you my decision to formally tender my resignation as Secretary and member of the Board of Directors of **SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.**, with effect from this date.

Finally, I would ask you to take the appropriate measures to give effect to the resignation as soon as possible, especially regarding the registration in the Commercial Register.

Yours faithfully,



Dan Mr. Daniel Mark Greenslade



GG0927645

de 2021.

November 2021.

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.

Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona
(la "Sociedad")

SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.

Travessera de Gràcia, 11
08021 Barcelona
(the "Company")

A la atención de la SociedadTo the attention of the Company

Muy Sres. míos:

Dear Sirs:

Por la presente, me es grato comunicarles la aceptación de mi nombramiento como Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.**

I am hereby pleased to inform you of my acceptance of my appointment as Member and Secretary of the Board of Directors of the company **SKY (ALCALÁ) PROPCO, S.L.U.**

A este respecto, manifiesto que mis circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad; de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Génova 17, 6º piso, 28004, Madrid, con DNI español número en vigor.

In this regard, I declare that my personal circumstances are as follows: of legal age, Spanish nationality, with professional domicile at Calle Génova 17, 6th floor, 28004, Madrid, holder of Spanish ID Card number in force.

Asimismo, declaro no hallarme incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna, en especial las establecidas en el artículo 213 de Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 455.2.º del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

I also declare that I am not subject to any legal prohibition or incompatibility, especially those established in Article 213 of the Spanish Companies Act, in Article 455.2.º of Royal Legislative Decree 1/2020, of 5 May, and in Law 3/2015, of 30 March.

Atentamente,

Sincerely,

Don/Mr. Alejandro Rumayor Fernández

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. M. TARRAGONA COROMINA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **41155089** correspondiente a la sociedad SKY (ALCALA) PROPCO SL, número de protocolo **3079/2021** autorizado el día **siete de diciembre de dos mil veintiuno** fue presentado el día **trece de diciembre de dos mil veintiuno** en el diario **1365**, asiento **776**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=HRM733970>
OMH

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. M. TARRAGONA COROMINA

Notificació d'assentament de presentació

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **41155089** corresponent a la societat SKY (ALCALA) PROPCO SL, número de protocol **3079/2021** autoritzat el dia **set de desembre de dos mil vint-i-u** va ser presentat el dia **tretze de desembre de dos mil vint-i-u** al diari **1365**, assentament **776***

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=HRM733970>
OMH



GG0927646

NOTA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **M. TARRAGONA COROMINA** bajo el número **2021/3079** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: SKY (ALCALA) PROPCO SL

DATOS REGISTRALES: Tomo:46693 Folio:33 Hoja:474977 Inscripción: 12

Fecha de Inscripción: 3 de enero de 2022



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo del año 2021 y a utilidad de la sociedad representada, libro primera COPIA AUTENTICA, extendida en diecinueve folios de papel notarial, números éste y los dieciocho anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el día 11 de enero de 2022. Doy Fe.

